Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 6 de diciembre de 1963 — Número 20.289

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. **Libérase de derechos de aduana a diverso instrumental para la Comisión Nacional de Hipódromos.**

DECRETO Nº 9.050. — Bs. As., 10|10|63

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Hipódromos en la nota adjunta y lo propuesto por el Ministerio de Economía, y atento la facultad otorgada por el artículo 9º del decreto-ley Nº 5 602|63,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Libéranse de derechos de aduana y recargos al instrumental, maquinarias, equipos e implementos, que a juicio de la Comisión Nacional de Hipódromos resulten indispensables para el cumplimiento de los fines previstos en el decreto-ley Nº 5.602|63 y en particular:

a) Equipos para controlar, registrar y computar apuestas incluyendo los equipos complementarios que la Comisión Nacional considere necesarios para racionalizar las explotaciones de los hipódromos y agencias de apuestas;
b) Equipos para la iluminación de hipódromos y sus pistas.

Art. 2º — Libérase de derechos de aduana p recargos al instrumental, materiales y productos químicos para la investigación científica relacionada con la especie equina y con la prevención y represión del uso de substancias estimulantes o depresivas que alteren el rendimiento del caballo en la carrera.

Art. 3º — Libérase de derechos de aduana y recargos al instrumental, ma reproductores sangre pura de carrera y otras razas equinas que fuera efectuada por la Comisión Nacional de Hipódromos.

Considérese al caballo sangre pura de carrera nacido en el país como producto no tradicional a los efectos de su exportación.

Art. 4º — La Aduana de la Nación autorizará el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 1º de este decreto cuando fueren importados directamente por las entidades administradoras de hipódromos autorizados, con la sola presentación de un certificado de la Comisión Nacional de Hipódromos en el que conste la calidad del importador y que la importación del bien de que se trata resulta indispensable para el cumplimiento de los fines previstos en el decreto-ley Nº 5.602|63.

Art. 5º — La Aduana de la Nación autorizará el despacho a plaza de los bienes a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente cuando fueren importados directamente por la Comisión Nacional de Hipódromos, con la declaración que la importación del bien de que se trata resulta indispensable para el cumplimiento de los fines previstos en el decreto-ley Nº 5.602|63.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|12|63 (56 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con el fin de evitar interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los interesados, cuyas suscripciones vencen el 31 de diciembre de 1963, que deberán renovarlas antes del 20/12/63, de acuerdo a la siguiente tarifa:

SEMESTRAL .... 720 m$n.
ANUAL .... 1.440 „

Las suscripciones de la Capital Federal se abonarán en efectivo en la Caja del Boletín Oficial, Campichuelo 553, de 13.15 a 17.30 y las del interior mediante giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas", debiendo recibirse el mismo antes del 20/12/63.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Franquicias para la importación de maquinarias que integran una planta de fabricación de automotores.**

DECRETO Nº 8.818 — Buenos Aires, 4 de octubre de 1963.

VISTO que la firma Industriales Argentinos Fabricantes Automotores bajo licencia Peugeot S. A. I. C. F., acogida al régimen del Decreto Nº 3.693/59 y con planes de producción aprobados y en vigor, solicita por Expediente Nº 70.521/63 la introducción al país libre del pago de recargos cambiarios de los bienes de producción necesarios para complementar su planta industrial; y CONSIDERANDO: Que a la recurrente se le autorizaron por Resolución M. A. Nº 155/61, modificada por Resolución M. E. Nº 47/63, planes para la fabricación de automóviles conforme al régimen de los Decretos Nº 3.693/59 y 6.567/61; Que por Resolución Nº 175/63 se aceptó el compromiso de la firma para el cumplimiento de diversos procesos industriales y la instalación en planta de un complejo de maquinarias y equipo; Que los bienes cuya introducción se solicita están destinados a complementar aquellos cuya radicación fue autorizada a la empresa por Decreto Nº 12.272/59; Que el artículo 6º de la Ley 14.780 establece que debe asegurarse a la industria nacional la posibilidad de importar equipos y elementos de producción similares a los radicados, por lo cual es equitativo extender a la recurrente el beneficio que gestiona; Que por distintos actos de gobierno se ha autorizado a diversas plantas de automotores la introducción, en las condiciones que solicita la recurrente, de las maquinarias y equipos de producción destinados a cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en los planes de producción aprobados; Que la Secretaría de Industria y Minería ha informado que los equipos y maquinarias motivo del presente Decreto, tienen por objeto la fabricación integral de vehículos automotores, conformando diversas líneas de producción, dentro del conjunto armónico de la planta industrial de la recurrente; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Industriales Argentinos Fabricantes Automotores bajo licencia Peugeot S. A. I. C. F., a introducir en el país las maquinarias, equipos, herramientas, dispositivos y matrices que se detallan en la planilla anexa al presente decreto y que forma parte integrante del mismo, por un valor total de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000), veinticinco millones de nuevos francos franceses (NFF 25.000.000) y un millón quinientos mil marcos alemanes (DM 1.500.000), valor FOB puerto de origen con destino a la integración de su planta industrial de fabricación de automotores. Los valores individuales de los bienes deberán ser certificados por la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los mismos.

Art. 2º — Los bienes a que se refiere el artículo anterior deberán ser ingresados al país con financiación del exterior, según el plan que deberá ser sometido a la aprobación previa de la Secretaría de Industria y Minería.

Art. 3º — Los bienes a introducir en el país con motivo del presente decreto deberán ajustarse a las condiciones y porcentajes establecidos en el artículo 4º, inciso d) del Decreto Nº 3.693/59 y quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58, 5.439/59 y 11.452/62.

Art. 4º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital, Industriales Argentinos Fabricantes Automotores bajo licencia Peugeot S.A.I.C.F., presentará a la Secretaría de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo a la clasificación aduanera, de los bienes objeto del presente Decreto.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 1º sobre la base del detalle analítico que autorizara la Secretaría de Estado de Industria y Minería, no debiendo exceder el plazo para despacho a plaza de los diecisiete meses a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos y substituciones que por motivos fundados solicite la firma beneficiaria, siempre que con ello no se altere el régimen establecido o aquellos que se hagan necesario de la razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción al país.

Art. 7º — La solicitante podrá facilitar máquinas y equipos que forman parte de la presente autorización, para su utilización por la industria auxiliar, proveedora, siempre que retenga la propiedad de ellos.

Art. 8º — Los bienes cuya introducción se autoriza serán destinados en forma exclusiva a integrar la planta industrial de la solicitante, no pudiendo transferirlos ni darle otro destino sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería. En caso contrario, tributará los recargos cambiarios que hubiesen correspondido en la fecha del respectivo despacho a plaza.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Luis Gotthell. — Eduardo B. M. Tiscornia.

	MAQUINARIAS	FABRICANTES
1	Máquina para laminar roscas en fríos tipo A-56-S modelo Escoffier	Stockvis
1	Máquina Cincinnati tipo 220/8 para rectificar ..	Cincinnati Nederlan
1	Máquina EX-CELL-O tipo 1212 doble fin juniors P. B. para operaciones de raspaje fresado taladrado etc.	Davum - Ex-cell-o
1	Máquina especial EX-CELL-O tipo 17 P. B. para rectificar	Davum - Ex-cell-o
1	Máquina especial EX-CELL-O 112 P. B. para rectificar	Davum - Ex-cell-o
1	Torno automático a revólver programa BSA tipo 12 HD	Stockvis
2	Máquinas para rectificar y hacer centros tipo REM	Stockvis
2	Máquinas para laminar filetes tipo A-55	Stockvis
3	Máquinas para perforar a 5 brocas tipo 3S-25F	Stockvis
1	Torno rápido modelo HN-500 con sus accesorios	Ernault Batignoles
2	Tornos copiadores modelo S. Pilote con accesorios	Ernault Batignoles
2	Tornos copiador modelo OP 320 con accesorios	Ernault Batignoles
1	Torno copiador a ciclo automático mod. S. Pilote	Ernault Batignoles
1	Máquina semiautomática universal para fresar filetes "Bennenger" tipo FU-16	Swistool
1	Máquina semiautomática universal para fresar filetes "Bennenger" tipo FU-16	Swistool

	MAQUINARIAS	FABRICANTES
1	Máquina fresadora "Endomatic" tipo MG automática con accesorios	Giddings y Lewis
1	Sierra sinfín especial para la fabricación de matrices	Do-All Cº
1	Máquina automática medidora de cable eléctrico, cortadora y peladora de puntas para las terminales con cuchillas en ambos extremos modelo CS-2-75	Artos Engineering Cº
1	Máquina de rectificar modelo MC de "Giddings y Lewis"	Giddings y Lewis
1	Máquina fresadora Gleason Nº 109	Fenwick
1	Máquina Gleason para afilar fresas Nº 134	Fenwick
1	Máquina Gleason ensayo angular Nº 6	Fenwick
1	Máquina Gleason para verificar fresas	Fenwick
—	Máquinas de transferencia especial compuesta de 23 subunidades para el maquinado del cárter del cilindro del motor del Peugeot 404	Renault
—	Máquinas de transferencia especial compuesta de 13 subunidades para el maquinado de la culata del motor Peugeot 404	Ateliers G. S. P.
1	Máquina especial Renault para alisar, 4 mechas oblicuas inclinadas ⌀ 6,75 y 4 mechas sobre cigüeñal Peugeot 404	Renault
—	Máquina especial Renault para alisar, 4 mechas oblicuas y tarrajas, 8 mechas fijación de contrapeso sobre cigüeñal Peugeot 404	Renault
—	Máquina especial Renault para perforación con 4 mechas oblicuas y 8 mechas de fijación de los contrapesos sobre cigüeñal Peugeot 404	Renault
14	Máquinas Precimo para tallar engranajes tipo horizontal modelo HR3 con equipo normal eléctrico y accesorios	Société Mecanique de Prec. del Atlantique
3	Máquinas Precimo para tallar engranajes tipo horizontal modelo HR2 con equipo normal eléctrico y accesorios	Société Mecanique de Prec. del 'Atlantique
4	Tornos a revólver automáticos TR-22-B "Manurhin"	Manufacture de Mach. Du-Haut-Rhin
4	Tornos semiautomáticos tipo Noel Ernault Nº 3	Machines y Outils Somua
1	Torno semiautomático Noel Ernault N5B	Machines y Outils Somua
1	Maquinaria de rectificar sin centro Microrex Nº O-modelo 75	Microrex
—	Máquina para encintado - Armazón plantilla de montaje para pisos y techos caja de velocidad	Peugeot S. A.
—	Pinzas para soldar y juegos de piezas para recambio	Peugeot S. A.
1	Banco de ensayos Elcotron	Peugeot S. A.
2	Máquinas para lavar enjuagar y secar marca Perier	Peugeot S. A.
5	Bruñidores Selectomatic 27 AT	Société Parisienne de Machines y Outils
4	Tornos Sunstrand modelo 4A x 24	Société Parisienne de Machines y Outils
2	Tornos Sunstrand modelo 6A x 24	Société Parisienne de Machines y Outils
2	Máquinas para Roscar tipo T-35	Société Parisienne de Machines y Outils
2	Máquinas de perforar a 5 brocas tipo 3S-25F	Stockvis
2	Hornos verticales Cyclone tipo 28-38 calentado eléctricamente	Aube
2	Hornos verticales Cyclone tipo 22-26 calentado eléctricamente	Aube
1	Torno copiador mod. S. Pilote a ciclo automático	Machines y Outils Somua
1	Torno copiador mod. S. Pilote a ciclo automático	Machines y Outils Somua
1	Torno semiautomático tipo Noel Ernault N5B	Machines y Outils Somua
3	Máquinas para rectificar engranaje marca Hurth tipo ZSA 220	Hurth
3	Máquinas para fresar Hurth tipo ZK5	Hurth
1	Máquina para fresar Hurth tipo KF-32-A	Hurth
1	Máquina afiladora Hurth tipo SRS-400	Hurth
1	Máquina de rectificar tipo Cimatic Ropa 25-100	Landis Gendron
3	Máquinas rectificadora tipo Cimatic RA 16.70	Landis Gendron
2	Máquinas de rectificar tipo Cimatic Ropa 16.50B	Landis Gendron
1	Máquina de rectificar tipo Cimatic 25.200	Landis Gendron
4	Tornos paralelos a carro rápido tipo T7 AS	Les Innovations Mecan.
3	Tornos paralelos a carro rápido tipo T6	Les Innovations Mecan.
6	Tornos a revólver automático modelo TR-22-B "Manurhin"	Manufacture de Mach. Duhaut-Rhin
2	Máquinas especial para alisar y terminación de asientos de válvulas sobre culata del Peugeot 404	Renault
1	Máquina especial Renault a puesto fijo para la fabricación de orificio de fijación Du Delco sobre el cárter cilindro	Renault
4	Fresadoras FH-168-B horiz. marca Rochaud	Rochaud
4	Fresadoras horizontal duplex Rochaud FH-80-CS-845	Rochaud
2	Fresadoras marca Rochaud FH-80-CS-1145-CM	Rochaud
4	Hornos a baño de sal a electrodos tipo Ajax Hultgren TC-60/56/60 completo con aspiración de humo	Ungine Infra
3	Máquinas para bruñir a comando hidráulico RSI 10/D	Karl Kling
1	Máquina equilibradora automática electrodinámica tipo Z-34-E	Schenk
1	Máquina de rectificar mod. 57 marca Gisholt	Gisholt Machine Cº
1	Máquina de rectificar mod. 54 marca Gisholt	Gisholt Machine Cº
2	Tornos automáticos a revólver tipo 9-ME	Stockvis
2	Tornos automáticos a revólver tipo 12-HD	Stockvis
1	Máquina para afilar con adaptadores y accesorios para herramientas especiales	Barber Colman Cº
1	Máquina especial EX-CELL-O alesadora hidráulica de 3 vías tipo FH-168-B	Davum Ex-cell-o
1	Fresadora horizontal duplex a ciclo automático FH-80-CD-1145 CM.	
1	Fresadora horizontal a ciclo automático FH-80-CS 845 CM.	Rouchard
1	Máquina especial para fabricación del árbol de levas	Renault
1	Máquina especial Transfer con accesorios	Renault
1	Máquina especial a puesto fijo	Renault
2	Hornos eléctricos a baño de sal 401-36-32-40 CPG	Ripoche
—	Banco metalográfico mod. MN 5 PX Nº 593.459	Ernest Leitz
—	Elementos laboratorio metalográfico, pulidora, devastadora de cinta, pulidora electrolítica, prensa para inclusión en plástico, amoladora con disco abrasivo, termómetro eléctrico de contacto	Feder Industries
—	Accesorios para laboratorio	Erichsen
1	Bomba de aceite	G. S. P.
1	Microdurómetro óptico	Hauser
1	Rugosímetro	Sinfinductor
2	Hornos semiautomáticos Holcroft G. 33, completo calentadora a gas natural o "propano"	Ugine Infra
2	Generadores de atmósfera Endotérmicos tipos Lo-Dew construidos bajo licencia Holcroift ID-70, para hornos 6+33, calentados a gas natural	Ugine Infra
1	Horno eléctrico tipo Homocarb vertical tipo 9770 F36	Meci
1	Máquina de medición universal "SIP" tipo MU 214B con accesorios especiales	Societé Genovoise de Instruc. Physique

	MAQUINARIAS	FABRICANTES
1	Máquina para medir calibres de talles "SIP" tipo MUL 300	Societé Genovoise de Instruc. Physique
1	Máquina vertical a comando hidráulico para brochar interiores tipo R.S.I.10/D	Karl Kling
1	Máquina "Giddingsy Lewis" - Fraser Endomatic tipo M. C. con accesorios	Giddings y Lewis
3	Tornos semiautomáticos Noel Ernault N2B	Machines Outils Somua
3	Dispositivos para torno de producción Somua	Machines Outils Somua
3	Tornos semiautomáticos tipo Noel Ernault Nº 3	Machines Outils Somua
3	Tornos semiautomáticos tipo Noel ErnaultN5B	Machines Outils Somua
—	Dispositivos complementarios para equipar tornos semiautomáticos Somua N5B y N3B	Machines Outils Somua
3	Tornos semiautomáticos Somua Nº 3	Machines Outils Somua
4	Rectificadoras Cimatic RA 16.70	Landis Gendron
1	Rectificadora Cimatic RS 25.100	Landis Gendron
1	Instalación completa de purificación de aguas residuales comprendiendo el estudio, materiales para tratamientos de aguas, descalinización con sus correspondientes válvulas automáticas	Degremont - Acfi
1	Máquina MAAG para controlar engranajes tipo PH-60	Société Anonyme des Engranajes Maag
3	Perforadoras G.S.P. 405-T-125	Ateliers G. S. P.
5	Perforadoras G.S.P. 2405-R.	Ateliers G. S. P.
2	Tornos Sunstrand 4-A x 24 tipo A.	Société Parisienne de Machines y Outils
1	Torno Sunstrand 4-A x 24 tipo A	Société Parisienne de Machines y Outils
1	Torno Sunstrand 4-A x 24 tipo A	Société Parisienne de Machines y Outils
1	Máquina de medición por puntos tipo 6-A DIB	Société Genovoise de Instrum. Physique
1	Máquina de rectificar tornillos modelo HSS-33B	Klingelberg
2	Máquinas fresadoras marca Rouchaud tipo F-80 835	Rouchaud
1	Fresadora marca Rouchaud F-H657-B	Rouchaud
1	Fresadora marca Rouchaud F-H168 BB	Rouchaud
1	Fresadora marca Rouchaud F-H168-B	Rouchaud
1	Afiladora "HARO" de alta precisión con accesorios normales	Robert Habib
1	Torno Sunstrand 8-A x 36	Weisser y Cía.
2	Máquinas de rectificar interiores tipo 5A	Stockvis
3	Máquinas de rectificar interiores tipo 5A	Stockvis
7	Máquinas para tallar engranajes a cuchillas marca Lorenz	Lorenz
5	Talladoras de engranajes por cuchillas de gran rendimiento SJV OO	Lorenz
1	Verificadora para tornillo de puente trasero	Klingelnberg
1	Verificadora para ruedas de puente trasero	Klingelnberg
2	Prensas para enderezar las barras RP-25	Eitel
2	Prensas para enderezar RP-25 (barras)	Eitel
2	Máquinas especiales ranuradoras tipos SZ 250 SZ 160	Droop & Rein
1	Máquina especial brochadoras Arsa 20/1500 con accesorios	K. Klink
1	Máquina especial RSI 10/D con accesorios	K. Klink
1	Rectificadora y alesadora de cabezas de bielas	Gehring
1	Máquina especial tipo DD H 600 SO con accesorios	Diskus
1	Máquina especial para fabricación de casquete de biela	Diskus
1	Alesadora a 3 puestos con accesorios	Heller
1	Balanceadora para equilibrar las poleas de freno delanteras y traseras (con accesorios)	Schenk
1	Balanceadora para equilibrar los árboles de transmisión (con accesorios)	Schenk
1	Máquina especial para agujerear	Huller
3	Tornos con caños, para cerraje simple e hidráulica	V. D. F.
1	Agujereadora a cabezal múltiple a revólver	Burgmaster
1	Rectificadora	Reineker
1	Equilibradora dinámica	Schenk
1	Máquina especial para tallado de las ruedas de puente trasero	Peugeot
1	Fresadora a ciclo automático FH-60 C, electromagnética con cabezal retractable hidráulicamente	Rouchaud
2	Tornos SIM T6 a cerraje hidráulico con accesorios	Innovations Mecaniques
3	Tornos semiautomáticos a cerraje hidráulico N5 B Noel Ernault. Potencia 12 C.V.	Ernault
1	Agujereadora vertical 2405-B Reequipadas con mesas sensitivas "R" con 2 movimientos cruzados	G. S. I
1	Alesadora doble puente a dos brocas —12 12—	Excello
1	Fresadora a ciclo automático FH-80 C	Rouchaud
1	Máquina especial 1 UGLV-SL 1124, fabricación de bielas	G. S. P.
1	Máquina especial 4 UG 1 H - 1 UG O H-Fab. paliers	G. S. P
1	Rectificadora ROPA 16-50 — auto calibraje a 2 tiempos	Gendron
1	Prensa hidráulica de 4 toneladas con dispositivos	L. B. M.
1	Rectificadora para superficies planas	Blanchard
—	Accesorios para fresadora ZK-5- entradas de dientes	Hurth
1	Pinza para soldar DG-6	Peugeot
—	Accesorios 2 blocks cilindros y 5 paliers, en bruto	Peugeot
—	Accesorios y dispositivos de control y fabricación de la caja de velocidad	Peugeot
—	Accesorios 1 banco para alineación	Peugeot
—	Accesorios, útiles cortantes para montaje de fabricación, útiles cortantes y calibres de verificación	Peugeot
—	Accesorios útiles cortantes para fabricación de piñones de caja de velocidad	Peugeot
—	Utilaje y dispositivos de fabricación, montaje y control; puente trasero, motor y tren delantero	Peugeot
2	Rectificadoras planas 18 CD-36 a ciclo automático	Blanchard
1	Agujereadora vertical a montante 2405-P	G. S. P.
1	Rectificadora de producción a ciclo automático y descenso oblicuo a 30 grados con auto-calibraje Ropa 16-50	Gendron
1	Rectificadora hidráulica Micromatic - 728	Micromatic
2	Tornos a ciclos automáticos SIM T 7	Innovations Mec.
1	Torno con carro para cerraje simple, potencia motor 7.5 Kw.	V. D. F.
1	Máquina especial para tallado de ruedas de puente trasero	Peugeot
1	Máquina especial rebarbadora	Peugeot
6	Agujereadoras a cabezales múltiples Selectomatic 27 AT	S. P. M.
1	Rectificadora para interiores Churchill HBY	B. Mach. Toot. Makers
4	Máquinas especiales verificadoras de engranajes por medio del sonido ZSF-S	Hurth
—	Accesorios equipamiento complementario	Innovations Mec.
2	Fresadoras horizontales a palanca FH-40 L	Rouchaud
1	Fresadora horizontal duplex a ciclo automático FH-80-CD 845-CM.	Rouchaud
3	Fresadoras horizontales duplex a ciclo automático FH-80 CD-845 CM.	Rouchaud
2	Fresadoras horizontales FH-80 C.D.	Rouchaud

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Otórgase un aumento de retribuciones en concepto de subsidio familiar y bonificación por antigüedad.

DECRETO Nº 1.079 — Bs. As. 29|11|63.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es propósito del Poder Ejecutivo encarar una política salarial para los servidores del Estado, sobre la base de la aplicación de niveles de retribuciones acordes con las características y funciones que deben cumplir dichos agentes y las posibilidades de su financiación, conforme fuera señalado en ocasión del dictado del Decreto Nº 142|63 por el que se acordaron mejoras en los haberes del personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que el aumento de las retribuciones dispuesto por el decreto citado se efectuó sobre la base de la actualización de los montos vigentes en concepto de subsidio familiar y del otorgamiento de una bonificación determinada en función de los años de servicios; Que en tanto se continúa con el enunciado estudio integral de los diversos regímenes de remuneraciones del personal del Estado, inclusive sus empresas, es menester modificar los importes del subsidio familiar para los agentes comprendidos en el Decreto Nº 4.631|59, cuyos montos se encuentran congelados desde el mes de noviembre de 1958, fijándolos, en tanto, en las sumas consignadas en el Decreto Nº 142|63; Que por la misma razón corresponde establecer un aumento en las asignaciones del complemento por ubicación escalafonaria (antigüedad) al personal que se encuentra comprendido en el régimen del Decreto Nº 9.530|58 —por medio de una bonificación— lo cual resulta ser, provisoriamente el método más adecuado desde el punto de vista técnico, ya que no innova en la estructura de los distintos cuadros y no se producen alteraciones en los niveles vigentes de los referidos agentes; Que igual criterio, en lo que respecta a la antigüedad, podrá seguirse con otros regímenes escalafonarios, a condición de que se den las mismas circunstancias en lo que atañe a que los importes en valores absolutos se encuentren congelados desde el año 1958 y que en los referidos regímenes el concepto de que se trata no se premie por otro medio; Que, por último, debe reafirmarse lo expuesto en el referido decreto Nº 142|63, en el sentido de que para cualquier mejora que se proyecte, el mayor gasto emergente de la aplicación de la misma deberá ser atendido dentro de los créditos asignados en el presupuesto vigente de cada organismo, pudiendo para ello efectuar los correspondientes reajustes presupuestarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse los importes establecidos en el punto 26 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 9.530|58) en concepto de subsidio familiar, en la siguiente forma:

Por cónyugue a cargo, m$n. 600,00 mensuales.

Por hijo y otros parientes a cargo, m$n. 400.00 mensuales.

Las sumas indicadas serán percibidas por los agentes comprendidos en el art. 2º del Decreto Nº 4631|59, quedando vigentes las normas reglamentarias y|o aclaratorias del punto 26 antes referido.

Art. 2º. — Institúyese para el personal incluido en el régimen escalafonario aprobado por Decreto número 9.530|58 —con exclusión del comprendido en el Decreto Nº 142|63— una bonificación complementaria por antigüedad, que se fija en el equivalente al doscientos porciento (200 o|o) del importe correspondiente a la categoría que ocupa cada agente dentro de las clases y grupos que lo integran, previa deducción del monto que corresponde al sueldo básico. Déjase establecido que este beneficio no integra el concepto sueldo, remuneración o retribución, a los efectos de las disposiciones vigentes. Ello no obstante, dicha asignación es correlativa al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir por esa causal, únicamente, las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias o suspensiones.

Art. 3º. — Los organismos comprendidos en regímenes escalafonarios que establezcan retribuciones por antigüedad cuyos importes en valores absolutos no haya sufrido modificaciones desde el 1º de noviembre de 1958 y en los cuales dicho concepto no se retribuye por otro medio, podrán proponer al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, la actualización de los mismos, sobre las bases enunciadas en el presente decreto.

Art. 4º. — Las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación de las mejoras establecidas en los artículos 1º y 2º y las que se programen en función del 3º, deberán realizarse dentro de los créditos totales fijados en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretario.

DECRETO Nº 1084. — Bs. As., 29|11|63

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero Gustavo Roberto Carmona,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero D. Gustavo Roberto Carmona, al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 1.085. — Bs. As., 29|11|63

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subsecretario de Estado de Obras Públicas al agrimensor don Rogelio Angel Casero (Cl. 1915, D. M. 3, L. E. Nº 396.089, C. I. Nº 1.645.005, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO.

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase a una firma la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en maquinarias y equipos para la ejecución de diafragmas y muros dentro de terrenos.

DECRETO Nº 9.122 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO la presentación efectuada en expediente número 183.328|62, por la firma Holding Rodio Sociedad Anónima, de Zurich, Suiza, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Rodio Argentina Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcciones de la República Argentina, en la que proponen una ampliación de inversión extranjera en maquinarias y equipos; y, CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta está destinada a incorporar un equipo para ejecución de diafragmas y muros dentro de terrenos, sin necesidad del tipo de excavación clásica; Que este nuevo procedimiento tiene especial aplicación para la creación de embalses subterráneos, prolongación del núcleo de diques de tierra, construcción de muelles y atracadores, etc.; Que indudablemente se trata de un nuevo método constructivo que contribuirá a mejorar los procedimientos y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que también rigen para la presente ampliación los fundamentos que dieron lugar a los Decretos números 12.263|59 y 5.199|60, en los cuales se autorizaron radicaciones de capitales con destino a la firma proponente; Que tanto la firma inversora como la receptora de la inversión cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de Veintisiete Millones Quinientas Mil Liras (Liras 27.500.000.—) valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias y equipos nuevos sin uso, propuesta por la firma Holding Rodio Sociedad Anónima de Zurich, Suiza, para ser radicada en la firma Rodio Argentina Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcciones con oficinas en Avenida Córdoba 1367, Capital Federal, en un todo de acuerdo con la Ley 14.780.

Art. 2º. — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º. — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se adjunta al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 4º. — Los equipos, maquinarias y accesorios que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917|58, 5.439|59 y 11.452|62.

Art. 5º. — Dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 6º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de diez (10) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigna a los elementos aprobados, en el momento de su introducción y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 8º. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º. — La inversión que se aprueba por el artículo anterior será destinada a la incorporación de un equipo de perforación para la ejecución de grandes obras civiles, para uso exclusivo de la firma receptora, debiendo entrar en funcionamiento en un plazo que no exceda de doce (12) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza del mismo.

Art. 10. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener el equipo a que se refiere el presente Decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 11. — La firma receptora de la inversión, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de bienes despachados a plaza que corresponden a la presente radicación hasta completar los totales autorizados por este Decreto.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 13. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales realizadas y líquidas, provenientes de la inversión.

Art. 14. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

RODIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Detalle del equipo a radicar

1 Un equipo Rodio-Marconi RF-6, para ejecucion de diafragmas en hormigón o suelo-cemento, completo con motor Deutz 90 HP. y elementos indispensables para su funcionamiento:

Valor F.O.B.	Lit.	24.573.000.—
Transporte y Fletes	„	2.927.000.—
Valor C. F.	„	27.500.000.—

Detalle de los elementos que componen el equipo: ....

1 Una perforadora RF, 6, c|instalaciones de avance eléctrico, tubería, cobertura sala de mando en prexiglas, cubierta total impermeable y motor Deutz de 90 H.P.

Conjunto de perforación:

12 Doce varillas de perforación diámetro 229/205 de 2,50 m. lineales c|u.
1 Una varilla de perforación diámetro 229/205 de 1,50 m|lin. c|u.
2 Dos llaves p/varilla
2 Dos llaves p/cuplas
1 Una zapata p/varillaje
2 Dos cabezas de maniobra p/varillaje
2 Dos cabezas p/extracción varillaje
1 Una cupla de conexión entre varillaje común y telescópico en tres secciones.
1 Un acoplamiento en tres secciones entre varilla de perforación y varilla telescópica.
2 Dos rollos de cuerda diámetro 16 (acero) de 35 m. c/u.
2 Dos rollos de cuerda de acero diámetro 12 mm. con 35 m. c|u.

Grupo hidráulico de extracción:

2 Dos travesaños portamartinetes.
4 Cuatro martinetes hidráulicos a doble efecto capacidad 60 tons. c/u., c/ tubería p/alta precisión y presión.
1 Una tubería p/alta presión de empalme c/la bomba de comando.
1 —Una bomba provista p/motor a explosión, sin motor, capacidad de 10 a 15 litros por minuto.
1 Un trépano diámetro 400 p/terreno aluvional.

Elementos de la perforadora RF. 6:

1 Un anillo en goma de soporte empalmes varillaje guía.
2 Dos anillos de bronce p.guarnición varillaje guía.
24 Veinticuatro guarniciones Tenax en V p/varillaje guía.
8 Ocho anillos de goma prensa guarniciones p/varilla guía.
8 Ocho anillos roscadores varilla guía.
20 Veinte láminas p/anillo cierre guarniciones varilla de guía.
10 Diez guarniciones de sostenimiento p/cuerpo corredizo de cabeza alta.
10 Diez guarniciones p/cabeza de maniobra varillaje.
5 Cinco guarniciones Gaco OE 112 diámetro 9,9 x 15,2 x 2,6.
5 Cinco guarniciones Gaco OE 142 diámetro 215,3 x 229,3 x 7
5 Cinco guarniciones Gaco DE 237 diámetro 60,3 x 47,6 x 8,
5 Cinco anillos Seager 40 E.
15 Quince tornillos 8 MA x 30.
10 Diez tornillos 16 MA x 100
15 Quince tornillos 10 MA x 30,
20 Veinte tornillos 14 MA x 55.

Cabrestante a doble tambor:

1 Un conjunto de láminas p/acoplamiento tipo IS-060707.
1 Un conjunto de láminas p/acoplamiento tipo IS-070808.
1 Un conjunto de láminas p/acoplamiento tipo IS-090908.
1 Una serie de levas p/acoplamiento tipo IS-060707.
1 Una serie de levas p/acoplamiento tipo IS-070808.
1 Una serie de levas p/acoplamiento tipo IS-090908.
1 Una serie de muelles bicónicos p/acoplamiento IS-060707.
1 Una serie de muelles bicónicos p/acoplamiento IS-070808.
1 Una serie de muelles bicónicos p/acoplamiento IS-090908.

Tambor de batida:

12 Doce ferodos de fricción a sector.
24 Veinticuatro ferodos de freno.
1 Un manguito de soporte de embrague del tambor a fricción.
1 Un cojinete a rodillos cilíndricos SKF. Nº 316 diámetro 80 x 170 x 39.
1 Un manguito soporte embrague tambor R 7175.
3 Tres muelles p/fricción.
2 Dos tuercas trapezoidales R. 7172.
2 Dos tuercas derechas R. 7194.
2 Dos cojinetes oscilantes SKF. diámetro 25 x 52 x 15 (eseferoidal).
2 Dos cojinetes oscilantes a rodillo SKF. Nº 21313 65 x 140 x 33.
1 Un cojinete a esferas de simple efecto SKF. 51113 diámetro 65 x 90 x 18.
5 Cinco guarniciones de fieltro SKF, FI. 460.
3 Tres guarniciones Gaco OR. 223.
5 Cinco anillos de retención Angus MIN 95-120-12.
5 Cinco anillos de retención Angus MIN 30.476.
5 Cinco anillos Seeger 55 E.
5 Cinco anillos Seeger 25 E.
4 Cuatro anillos Seeger 52 I.
1 Un anillo Seeger 52 I.
350 Trescientas cincuenta arandelas de cobre p/cabeza plaza diámetro 8 x 20.
10 Diez bulones T. E. 12 MA x 35.
10 Diez bulones T. E. 12 MA x 85.
15 Quince bulones T. E. 14 MA x 40.
15 Quince tornillos T. E. 6 MA x 20.
30 Treinta tornillos T. E. 8 MA x 25.
40 Cuarenta tornillos T. E. 10 MA x 30.
15 Quince tornillos T. E. 10 MA x 30.
15 Tornillos T. E. 10 MA x 40.
2 Tres cojinetes de empuje a bolilla simple efecto SKF. 5118 diámetro 90 x 120 x 102.
1 Un cojinete de empuje a bolilla simple efecto SKF. 51122 — diámetro 110 x 145 x 25.

Tambor de maniobra:

16 Diez y seis sectores de ferodos a fricción R. 7231.
18 Diez y ocho ferodos frenos R. 7257.
1 Un acoplamiento soporte tambor fricción R. 7234.
2 Dos cojinetes a rodillos SKF.-NU 303 diámetro 65 x 140 x 33, excluída pista interna.
1 Un acoplamiento soporte tambor R. 7240.
3 Tres resortes para tambor R. 7237.
2 Dos cojinetes oscilantes a rodillos SKF. 21310 diámetro 50 x 110 x 27.
1 Un cojinete de empuje a bolillas simple efecto SKF. 51113 diámetro 65 x 90 x 18.
1 Un cojinete de empuje a bolillas simple efecto SKF. 51114 diámetro 70 x 95 x 18.
2 Dos cojinetes de empuje a rodillos simple efecto SKF. 51115 diámetro 75 x 100 x 19.
1 Un cojinete de empuje a bolilla simple efecto SKF. 51118 diámetro 90 x 120 x 22.
6 Seis guarniciones en fieltro SKF— FI 330.
5 Cinco guarniciones Gaco OR 208.
5 Cinco anillos de retención Angus MIN 75 — 100 — 10.
5 Cinco anillos Seeger 55 E.
5 Cinco anillos Seeger 22 E.
10 Diez bulones TE 12 MA x 85
15 Quince bulones TE 14 MA x 40
20 Veinte tornillos TE 14 MA x 30
20 Veinte tornillos 10 MA x 40
20 Veinte tornillos TE 10 MA x 35
30 Treinta tornillos TE 10 MA x 30
30 Treinta tornillos TE 10 MA x 25
30 Treinta tornillos TE 8 MA x 25

Cabeza de maniobra varillaje:

2 Dos cojinetes a empuje a bolilla SKF. 51210 Ø 50 x 78 x 22
10 Diez guarniciones de fieltro - SKF - FI 330

Tensores bomba de fango:

2 Dos cojinetes rígidos a una corona a bolilla SKF. 6207 Ø 35 x 72 x 17
5 Cinco anillos Seeger 75 1
5 Cinco anillos de retención Angus 1045 — 65 — 10
20 Veinte tornillos TE 8 MA x 20

Tensores Arbol reenvío cabrestante:

2 Dos cojinetes rígidos a 1 corona de bolillas SKF. 6207 Ø 35 x 72 x 17
5 Cinco anillos Seeger 75 I
5 Cinco anillos Seeger 34 E
5 Cinco anillos de retención Angus MIM 45 — 65 — 10
20 Veinte tornillos TE MA 8 x 20
15 Quince bulones TE 12 MA x 40

Tensor cadena árbol reenvío cabrestante:

1 Una rueda dentada Z 17 R 7376
1 Un cojinete oblicuo doble corona a bolilla SKF. 3207 Ø 35 x 72 x 27
5 Cinco anillos Seeger 75 I
5 Cinco anillos Seeger 34 E
5 Cinco anillos de retención Angus MIM 45 — 65 — 10
15 Tornillos PE 12 MA x 35

Tensor cadena inversor de marcha:

1 Una rueda dentada Z — 30
1 Un cojinete oblicuo a doble corona a bolilla SKF. 3207 Ø 35 x 72 x 27
5 Cinco anillos Seeger 75 I
5 Cinco anillos Seeger 34 E
5 Cinco anillos de retención Angus MIM 45 — 65 — 10
15 Tornillos PE 12 MA x 35

Válvulas de vacío:

10 Diez tapas de cierre válvula vacío inferior y superior R. 7472.
15 Quince metros de empaquetadura para válvulas de vacío R. 7470.
4 Cuatro cojinetes rígidos blindados SKF. 6206/2 RS Ø 30 x 62 x 16.
10 Diez anillos de retención de aceite Angus MIM 40 x 62 x 10
10 Diez anillos Seeger 62 I
5 Cinco anillos Seeger 29 E
5 Cinco tornillos TE 10 MA x 15
40 Cuarenta tornillos TE 8 MA x 25
15 Quince tornillos TE 10 MA x 20

Válvula de descarga de charnela:

5 Cinco guarniciones para charnella R. 7499
2 Dos cojinetes 2 RS. rígidos de retención blindados SKF. 2609 Ø 45 x 85 x 19
10 Diez anillos de retención Angus MIM 45 x 72 x 10
12 Doce guarniciones Vulkollan Ø 50x70x10 tipo 4607-B forma V 005(90 Shore)

Bomba de fango Ø 200

4 Cuatro anillos de cierre
1 Un volante
3 Tres casquillos para volante
3 Tres bujes para volante
2 Dos linternas para volante
2 Dos manguitos para prensa estopa
30 Treinta tornillos para dispositivos de seguridad
2 Dos cojinetes a rodillos SKF. NU 316 Ø 80 x 170 x 39
1 Un cojinete rígido a una corona a bolillas SKF. 6315 Ø 70 x 160 x 57
5 Cinco anillos de retención aceite Angus MIM 105 x 130 x 12
5 Cinco guarniciones Gaco OR 201
15 Quince tornillos TS. 8 MA x 30
15 Quince tornillos TE. 20 MA x 50
15 Quince tornillos TE. 10 MA x 80
15 Quince bolillas 8 MA x 20
5 Cinco arandelas Schorr Ø 61 x 121 x 5
10 Diez guarniciones de bronce Ø 45 x 34 x 1
2 Dos metros de cadena a rodillo doble paso 1" c/3 juntas
2 Dos metros de cadena a rodillo doble paso 3/4" c/3 juntas
2 ½ metros cadena silenciosa paso ½" tipo 29 (Vibi Westinhouse) c/3 juntas.
5 Cinco metros de cadena silenciosa paso 1" tipo 65 (Vibi Westinhouse)

Arbol reenvío cabrestante:

1 Un engranaje externo Z 25 para avances 0,75 m/mm
1 Un engranaje externo Z 31 para avances 0,96 m/mm
1 Un engranaje externo Z 39 para avances 1,20 m/mm
1 Un engranaje externo Z 48 para avances 1,50 m/mm

Reductores

3 Tres cojinetes oblicuos doble corona a bolilla SKF Ø 45 x 85 x 30,2
2 Dos cojinetes oblicuos doble corona a bolilla SKF. Ø 65 x 120 x 38,1
1 Un cojinete rígido 1 corona a bolilla SKF. 6209 Ø 45 x 85 x 19
2 Dos cojinetes rígidos 1 corona a bolilla SKF. 6313 Ø 65 x 120 x 23
2 Dos cojinetes a rodillos SKF. NU 209 Ø x 45 x 85 x 19
1 Un cojinetes a empuje doble efecto a bolilla SKF. 54209 U-Ø 45 x 78 x 47

Tubería de vacío y agua

1 Una válvula de retención en bronce Ø 1½"
1 Un medidor de vacío Ø 100 carado a 1 atmósfera salida 1½" rosca a gas
10 Diez empalmes cónicos de 1 1/4"
10 Diez empalmes cónicos de 3/4"
10 Diez tubos de goma Bevera Ø 40 x 56 x 2000
15 Quince tubos de goma Ø 30 x 42
15 Quince tubos de goma Ø 19 x 32
50 Cincuenta abrazaderas para tubos, Jubiles Ø 56

Elementos Varios

1 Un anillo Ø 400 para válvula
2 Dos tubos de unión para el mismo
2 Dos zapatas para varillas Ø 229/205
1 —Una cabeza golpeadora para varillaje telescópico en 3 partes
1 Una junta en tres partes para empalmar varilla de perforación normal con telescópica
2 Dos cartuchos filtro tipos P 3 H 41/20
3 Tres bujías KE/GA 1/24 09M
3 Tres inyectores INOSD 211
3 Tres cartuchos filtro de aceite P 3H 412
2 Dos series de juntas
6 Seis pulverizadores INOSD 211
3 Tres filtros de nafta (cartuchos) R 1H 41.
6 Seis cojinetes de biela Ø 78 mm.
1 Un cojinete de guía.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOLUCION Nº 798 - Bs. As., 23/8/62.

VISTO este Expediente Nº 26.685, letra S. C., año 1962, que se inició con motivo de haberse comprobado un déficit de $ 27.411,10 m/n. —no repuesto— en la habilitación de valores a cargo del auxiliar de la Sucursal 44 (Buenos Aires), Anselmo Núñez (98.275), y CONSIDERANDO: Que el 25 de abril último, a las 14, en oportunidad de tomar servicio el referido agente, efectuóse un arqueo en su habilitación, determinándosele un déficit de 2.293,10 m$n., importe que éste repuso de inmediato, señalándose que el jefe de dicha base, José Juan De Marco (54.816), al conocer ese hecho y en atención a los antecedentes similares que poseía Núñez, dispuso asignarle a partir del día siguiente tareas que no implicaban manejo de fondos, notificándolo debidamente de ello (fojas 7 y 9/10); Que minutos antes de las 19, Núñez solicitó a su jefe permiso para retirarse por un momento, aduciendo encontrarse indispuesto, lo que le fue concedido con la condición de que ensobrara los valores y el efectivo a su cargo, pero ante la sospecha de que no procedería en la forma que se le indicara, el nombrado jefe juntamente con el tenedor de libros Pedro Antonio Barreix (6.193) y el tesorero Andrés Kneipp (59.448), se constituyeron en la ventanilla de la oficina, y luego de advertir que Núñez se ausentaba dejando la habilitación en uno de los cajones de ese sector, procedieron a realizar un nuevo arqueo, comprobando el déficit que se indica en el exordio, suma que no fue posible rescatar por cuanto el causante no regresó a la dependencia (fojas 10 y 12/16); Que en principio no fue dable lograr la comparencia del imputado, ya que se desconocía su paradero, mas el 9 de mayo siguiente se presentó ante la intrucción y al declarar confesó que habíase apoderado del importe a que se hizo referencia, aclarando que procedió de esa manera porque afrontaba una apremiante situación económica como consecuencia de la enfermedad que sufría su padre (fojas 21/23); Que si bien Núñez fue suspendido preventivamente a contar del 30 de abril ppdo., teniendo en cuenta que hizo abandono del servicio el 25 de abril anterior, a las 19, corresponde considerar la iniciación de tal medida precautoria desde esta data, y aplicarle la sanción que prescribe el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, declarándolo patrimonialmente responsable por la suma —no repuesta— de $ 27.411,10 m/n., a que asciende el producido que sustrajera, todo ello sin esperar el pronunciamiento de la Justicia que interviene en la causa iniciada con motivo de la denuncia que por el hecho que se le acrimina al nombrado se formuló ante la autoridad policial. Por consiguiente; atento a que por la nota cuya copia obra en el folio 27, se cumplimentó el artículo 118º del Decreto Ley 23.354/56; que se hizo lo propio con la Resolución 1.794/61 (Digesto Administrativo Nº 461) —folio 47—, y que la Dirección de Administración debe remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de foja 46,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido desde el 25 de abril último, a las 19, al auxiliar de la Sucursal 44 (Buenos Aires), Anselmo Núñez (98.275); exonerarlo, por cuanto en esa data hizo abandono del servicio, comprobándosele luego un déficit de veintisiete mil cuatrocientos once pesos con diez centavos moneda nacional ($ 27.411,10 m/n.) en la habilitación a su cargo, suma de la que confesó haberse apoderado; declararlo patrimonialmente responsable por el importe —no repuesto— a que se hace referencia, y dejar constancia en su foja de servicio de que como consecuencia de este asunto fue sometido a proceso.

Art. 2º — La Dirección de Administración intimará al agente nombrado, el ingreso de la suma por la cual se lo declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, que intervendrá en lo que le compete y formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración a sus efectos, debiendo además remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, y vuelto al organismo citado en primer término archívese (permanente).

Maristany.

RESOLUC. Nº 1.095 — Bs. As., 21/8/63

VISTO este Expediente número 95.489, letra S. C., año 1959, que se inició como consecuencia de graves irregularidades que se comprobaron en el desempeño de la encargada de la estafeta Mesón de Fierro (Dto. 26º), Siria Abud de Rico (104.426), y CONSIDERANDO: Que al intervenirse la mencionada dependencia el 5 de mayo de 1960, pudo comprobarse que la agente que se nombra en el exordio mantenía sin expedir determinada cantidad de correspondencia simple y de control que fuera impuesta en datas anteriores, así co-

mo también que algunos de esos envíos presentaban evidentes signos de apertura indebida, lo que motivó que se la suspendiera en sus funciones a las 19.20 de esa fecha (fojas 1|15); Que llevada a cabo la investigación sumaria del asunto, se determinó que la encargada Rico no había expedido a destino las remesas en efectivo Nros. 161; 166; 58 y 60|63 por un total de $ 2.020,00 m|n., dinero del que se apoderó utilizándolo en su beneficio, procediendo de similar manera con el correspondiente a las respectivas comisiones — $ 122,50 m|n. — (folios 52|54); Que ante reiteradas reclamaciones verbales, hizo devolución de los importes de 13 remesas en efectivo a sus remitentes, luego de mantenerlas por un prolongado lapso en su poder sin haberlas expedido, omitiendo empero reintegrarles las sumas percibidas en concepto de derechos — $ 227,00 m|n. — (fs. 51|54); Que sin causas que lo justifiquen mantuvo retenidas sin expedir numerosas piezas de distinta categoría, las que carecían de su correspondiente franqueo, cuya suma asciende a $ 87,00 m|n., dinero del que también se apoderó en oportunidad de serle entregado por sus impositores (fojas 18|19); Que no había cancelado el cargo a cobrar de las guías de remesas en efectivo que oportunamente fueron devueltas al remitente — detalle de fojas 57. — cuya suma asciende a $ 210,50 m|n., la que al ser repuesta por la responsable, fue convertida en timbres postales regularizándose ese aspecto; Que al ser interrogado el señor Quintín Rico — cónyuge de la encargada — admitió haber violado la carta simple dirigida a Luisa C. Romano, El Nochero, F. C. N. G. B., como así también su intervención en el manejo de los servicios que presta la dependencia, sin autorización alguna, negando empero haber procedido de igual manera con los restantes envíos detallados en la foja 20 (folio 79); Que al indagarse a la nombrada Rico, confesó sin embajes su culpabilidad por las maniobras dolosas enunciadas precedentemente, con las que se benefició en forma indebida con $ 2.667,00 m|n. que repuso ante la instrucción, actitud que pretendió justificar con argumentos basados en cuestiones de índole familiar y admitió que podrían existir otros hechos similares no determinados hasta ese momento, por lo que aceptaba asumir la responsabilidad resultante en caso de producirse ulterioridades en ese sentido; Que asimismo, reconoció haber actuado negligentemente al permitir la ingerencia de su esposo en las tareas de su exclusiva competencia, como también al mantener sin diligenciar las actuaciones que se detallan en la página 60, además de demorar en forma excesiva el diligenciamiento de las discriminadas en el folio 10, a las que dió curso cuando le fueron reclamadas por la cabecera del Distrito (fojas 64|66), hechos por los que se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (foja 108); Que posteriores comprobaciones permitieron determinar que la incriminada maniobró también en forma delictuosa con las remesas en efectivo cuyos detalles obran en las planillas de los folios 255|257, beneficiándose con la suma de $ 2.401,00 m|n. — no repuesta, — importe cuyo ingreso, según lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales — foja 249 —, deberá intimársele, pese a que no existen reclamaciones por esos envíos, logrado lo cual, se reintegrará a los respectivos remitentes o destinatarios el dinero que en cada caso corresponda, procedimiento para el que intervendrá la Dirección de Administración; Que la gravedad de las faltas en las que se encuentra incursa la encargada Rico, exime de mayores consideraciones para convenir en que se ha hecho pasible de la medida expulsiva que determina el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin perjuicio de declararla patrimonialmente responsable por la suma de $ 5.068,00 m|n. — repuso $ 2.667,00 m|n. — a que asciende el monto total de las maniobras dolosas que llevara a cabo y de hacer constar en su legajo personal que por los referidos hechos la Justicia la condenó a sufrir la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua (folio 237). Por tanto, atento a que las distintas anomalías que se cometieron con la diversa correspondencia de que se trata quedaron regularizadas oportunamente; que por medio de la A. A. S. Nro. 447 IG|63, que en copia obra en la página 254, se cumplimentó lo dispuesto en el artículo 118º del Decreto-Ley 23.354|56, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la foja 218,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 5 de mayo de 1960 a las 19,20, a la encargada de la estafeta Mesón de Fierro (Dto. 26º), Sirla Abud de Rico (104.426); Exonerarla, por hallarse convicta y confesa — entre otras irregularidades de menor cuantía — de que no expidió numerosas remesas en efectivo impuestas en la dependencia a su cargo, apoderándose de sus correspondientes importes; haber procedido de similar manera con otros envíos de igual categoría, reintegrando posteriormente a sus impositores el dinero por las reclamaciones que éstos le formularan, no así el percibido en concepto de derechos; mantener retenida y carente de franqueo determinada correspondencia simple y de control, disponiendo en su beneficio de las sumas entregadas por los usuarios para los timbres postales; haber permitido la ingerencia de un foráneo en los servicios a su exclusivo cargo, posibilitando de manera tal que el aludido violara una carta simple; Declararla patrimonialmente responsable por la suma de cinco mil sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 5.068,0 0m|n.) — repuso $ 2.667,00 m|n. — a que asciende el producto de sus maniobras delictuosas, y dejar constancia en su legajo personal que por los hechos referidos la Justicia la condenó a sufrir la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 2º — La Dirección de Administración intimará a la nombrada en el artículo anterior, el ingreso de la suma de dos mil cuatrocientos un pesos moneda nacional ($ 2.401,00 m|n.), logrado lo cual, procederá de la manera indicada en el noveno considerando sobre la base de lo dictaminado en la página 249 de autos.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones de Personal, que intervendrá en lo que le compete, la que además formulará la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración a sus efectos, la que asimismo remitirá las presentes actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pérez Tort.

RES. Nº 1.139 S.C. (S).—Bs. As.,26|8|63

VISTO este Expediente Nº 46.574, letra S. C., año 1961, que se inició con motivo de la reclamación que interpusiera la señorita Margarita Regalado Núñez, como consecuencia — según expuso — de haber recibido en carácter de devolución la certificada por expreso Nº 812, que el 1º de febrero de 1961 había impuesto en Barranqueras (Dto. 26º), para el señor José Lohsy, domiciliado en jurisdicción de la estafeta Dos Acequias (Dto. 9º), con la falta total de su contenido, compuesto por un par de gemelos enchapados en oro (foja 2) y CONSIDERANDO: Que en virtud de que por medio del trámite ordinario no se reunieron elementos de juicio concretos que permitieran elucidar el hecho subexamen, se dispuso la pertinente investigación sumaria, procedimiento por el cual se determinó que la encargada de la estafeta que se cita en el exordio, Corina Angela Becerra (99.012), había maniobrado dolosamente con aquel envío; Que es así que al ser inquirida sobre el particular, la causante, después de ratificarse de anteriores informes que había producido, se declaró autora de la comentada sustracción, empero, no se avino a restituir el objeto mal habido, por cuanto — dijo — lo obsequió a una persona de su amistad, cuyo nombre no reveló; causal por la que fue suspendida preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 30 de noviembre de 1961, a las 9 (folios 44 vta.|46 y 47 vta.); Que la gravedad de la falta en que se encuentra incursa la nombrada, a quien la Justicia condenó a la pena de dos años de prisión — en suspenso — e inhabilitación especial perpetua, por infracción a los artículos 154 y 174, inciso 5º, del Código Penal (fojas 69 y 72), exime de entrar en mayores consideraciones para concluir en que se ha hecho pasible de la medida extrema que enuncia el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que en otro orden de cosas, cabe significar que esta Secretaría de Estado se encuentra exenta de responsabilidad por la contingencia que sufrió el envío de marras, por cuanto fue impuesto con su contenido en infracción al artículo 20, párrafo 2º, inciso b), del Decreto Nº 6.398|51. En consecuencia, y visto lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen que obra en la página 65,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 30 de noviembre de 1961, a las 9, a la encargada de la estafeta Dos Acequias (Dto. 9º), Corina Angela Becerra (99.012); Exonerarla por cuanto se halla convicta y confesa de que violó la certificada por expreso Nº 812, cuyos demás datos obran en autos, apoderándose de su contenido, constituído por un par de gemelos, el que luego — así dijo — obsequió a una persona de su amistad, maniobra por la que la Justicia la condenó a la pena de dos años de prisión — en suspenso — e inhabilitación especial perpetua, por infracción a los artículos 154 y 174, inciso 5º, del Código Penal.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal y de Administración, a sus efectos, debiendo aquélla, además, formular la comunicación pertinente a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término. Archívese. (Permanente).

Pérez Tort.

RESOL. Nº 1.191 - Bs. As., 10|9|63.

VISTO este Expediente, Nº 62.428, letra S. C., año 1962, que se originó con motivo de la suspensión que se le impusiera el 13 de noviembre último, a las 13.10, al jefe de General Güemes (Dto. 18º), Benigno Ramírez (62.965), y CONSIDERANDO: Que en esa data el nombrado funcionario se presentó espontáneamente en la jefatura de la cabecera jurisdiccional con el propósito de denunciar que los saldos contables de la dependencia a su cargo arrojaban un déficit —aproximado— de $ 250.000 m|n., importe que —según confesó— distrajo en juegos de azar; por ello se le impuso la medida precautoria comentada en el exordio (fojas 1|2); Que luego de radicarse la pertinente denuncia policial se dispuso dilucidar este suceso por la vía sumaria, determinándose, en esta etapa, que las diferencias faltantes alcanzaban, en realidad a pesos 151.586,14 m|n. y $ 74.754,08 m|n. en los fondos de esta Secretaría de Estado y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en ese orden (folios 12|21); Que asimismo la instrucción comprobó, entre otras deficiencias de menor importancia —propias del estado anormal imperante en la referida oficina— que numerosas actuaciones se encontraban demoradas y sin diligenciar, y que las planillas de sueldos correspondientes al mes de octubre de 1962 fueron halladas dentro de un armario sin haberse cumplido ciertos requisitos reglamentarios (páginas 9 y 22|29); Que al indagarselo, Ramírez aceptó, sin reticencias, la responsabilidad administrativa y patrimonial que nace de autos sosteniendo que el monto del dinero malversado lo fue perdiendo en distintas oportunidades en las mesas de ruleta que funcionan en los casinos de San Miguel de Tucumán y Rosario de la Frontera (Salta), y señalando que las restantes irregularidades obedecían a la depresión anímica por la que atravesaba en el evento (fojas 46|48); Que, por otra parte, fue dable comprobar que la contaduría de la respectiva cabecera aceptó, desde el 21 de agosto del año ppdo., y durante los meses de septiembre y octubre siguientes, que en los partes diarios de caja —formularios 2486— se denunciara como retención autorizada para el pago de giros la suma de m$n. 56.000, sin efectuar ninguna aclaración pese al carácter limitado y específico de dicha autorización (fojas 19); Que en sus respectivas declaraciones tanto el contador Carlos Alfonso García (74.726) como los auxiliares Bernabé Arturo Mamani (13.346) y Gabriel José Guedilla (11.429) —figura José Gabriel Guedilla—, coincidieron en reconocer que al efectuar el análisis de aquella documentación no advirtieron esa circunstancia que, en definitiva, se traducía en el mantenimiento de un encaje en efectivo superior a las necesidades normales de la oficina (folios 38| 41 y vta.); Que entrando en el aspecto patrimonial de este asunto y si bien es cierto que de lo expuesto precedentemente se deduciría una responsabilidad solidaria por el referido importe de los antes nombrados con Ramírez, no lo es menos que como el monto excede de las cantidades que fija la Resolución número 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461), deberá someterse a consideración de este organismo tal aspecto, cabiendo significar que en cuanto a la que nace de la apropiación de los dineros de la Caja Nacional de Ahorro Postal —por los que debe responder solamente aquél— deberá expedirse dicha institución; Que la gravedad de la falta cometida por Ramírez torna obvia toda disquisición para concluir en que se hizo pasible de la medida expulsiva que prescribe el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin necesidad de aguardar la sentencia judicial que se dicte en la causa que se le instruye con intervención del Juzgado Federal de Salta a cargo del doctor Carlos Alberto López Sanabria, secretaría del escribano Tristán C. Martínez, mientras que a los restantes agentes por las fallas en que incurrieron procede aplicarles el correctivo que determina el inciso b) del mencionado artículo y cuerpo legal. Por tanto: atento a que mediante la A. A. S. Nº 54 RJV —página 50— se cumplimentó el artículo 118º del Decreto-Ley 23.354|56, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen obrante en las fojas 68|69,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la susupensión preventiva —sin percepción de haberes— impuesta el 13 de noviembre último, a las 13.10, al jefe de General Güemes (Dto. 18º), Benigno Ramírez (62.965); exonerarlo por cuanto además de otras deficiencias de menor importancia, se apropió de las sumas de $ 151.586,14 m|s. y $ 74.754,08 m|n. —no repuestas—, correspondientes a los fondos de esta Secretaría de Estado y a los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, y por haber incurrido en retención indebida de dinero en efectivo; y dejar constancia en su legajo personal que por esos hechos s encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Suspender por el término de diez (10) días al contador de la Cabecera del Distrito 18º (Salta), Carlos Alfonso García (74.726) y a los auxiliares de la misma base, Bernabé Arturo Mamani (13.346) y Gabriel José Guedilla (11.429) —figura José Gabriel Guedilla—, porque al analizar de un modo u o t r o los partes de caja —formularios 2.486— no advirtieron que la oficina citada en el artículo anterior denunció en esa documentación, durante un lapso superior a dos meses, como retención autorizada para el pago de giros, la suma de m$n. 56.000 no obstante el carácter limitado y específico de dicha autorización.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones de Personal a sus efectos, y que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término que enviará el presente, con cargo de oportuna devolución, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los fines que juzgue corresponder. A su regreso, la mencionada de Administración lo remitirá a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación acorde con lo expuesto en el sexto considerando.

Pérez Tort

RESOLUCION Nº 1.195 - Bs. As., 9|10|63

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963.

VISTO este expediente, número 16.903 letra S.C., año 1963, que se inició con motivo de que el segundo jefe, subcontador del Distrito 1º (Rosario), Julio José Gilberto Pedro Ramón de Aguilar (13.031), en ocasión de desempeñarse a cargo de la Contaduría comunicó al jefe de dicha Cabecera que al verificar el estado de la cuenta "Franqueo a Pagar", correspondiente a dos instituciones bancarias privadas, observó que los saldos de éstas permanecían impagos pese a las manifestaciones en contrario de esas entidades, por lo que inquirió sobre el particular al cajero de la Tesorería del Distrito, Edmundo Dante Garrido (71.667), quien le manifestó que, efectivamente, las facturas aludidas habían sido abonadas y que él se apoderó de los importes respectivos (foja 1) y CONSIDERANDO: Que al serle tomada una exposición, Garrido confesó que apremiado por una difícil situación económica, en una oportunidad en que recibió un cheque para el pago de una factura correspondiente al servicio que se menciona en el exordio, si bien ingresó ese documento en forma correcta, en cambio se apoderó del equivalente en efectivo, repitiendo esa maniobra tres o cuatro veces más, causas por las que fue suspendido preventivamente en sus funciones el 18 de abril último, a las 12,30 (foja 2); Que dispuesta la investigación sumaria de este asunto, se revisó diversa documentación contable en la que aparecía interviniendo el causante, comprobándose que los actos dolosos de éste no afectaron solamente a la cuenta "Franqueo a Pagar", sino también a la "Sin Previo Pago" — Telégrafos — y "Publicidad en Buzones", como así que el monto de lo sustraído a los fondos de esta Secretaría ascendía a $ 131.205,39 m|n., no repuestos, tal como se detalla en la planilla del folio 16 (fs. 7|15); Que en su indagatoria, el cajero Garrido ratificó sus dichos anteriores, aclarando que las irregula-

ridades que nos ocupan las comenzó a concretar en el mes de diciembre último, cuando se apoderó de cierta suma de dinero que le entregara un usuario en pago de determinado servicio prestado por esta Secretaría, situación que regularizó al efectuar otro cobro posteriormente; esa maniobra la repitió en sucesivas ocasiones (ver detalles de las páginas 44|45) hasta culminar con las que dieron origen a estos obrados; agregó que su proceder se vio facilitado por la falta de fiscalización del tesorero de la citada base, Juan Argentino Roperto (60.842), a quien, por otra parte, sorprendió en su buena fe en varias oportunidades haciéndole firmar recibos formulario 2379 en el momento que más le convenía; Que también, dijo Garrido, con Roperto manejaban en común el dinero que se recaudaba, al igual que la habilitación provista, sin que, por ende, existiera alguna clase de control; que tampoco se efectuaba regularmente y en debida forma transferencias recíprocas de fondos mediante la utilización del libro formulario 4102 y por último, que al tener conocimiento de que la Contaduría del Distrito, por certificadas de servicio números 779.019 y 779.020, había reclamado a dos entidades bancarias el pago de facturas que él cobrara oportunamente y cuyos importes usó en su beneficio, se apoderó de dichos envíos destruyéndolos (fojas 21|23); Que el tesorero Roperto reconoció que por exceso de confianza la mayoría de las veces habilitaba a Garrido sin llenar ninguna formalidad, con el cual no se documentaban las transferencias diarias y recíprocas de fondos, con lo que se apartó de las normas establecidas por la reglamentación en vigencia; asimismo, dijo que jamás controló la libreta formulario 2370 provista al nombrado, permitiendo así que éste hiciera uso indiscriminado de ella y que su labor fiscalizativa se limitaba a verificar, al término de las operaciones del día, que el producido arrojara conformidad con el detalle de la planilla formulario 2478 (fojas 26|27); Que por su parte, Aguilar expresó que el 22 de febrero pasado y por una momentánea ausencia del tesorero, visó el recibo - formulario 2370 Nº 624.203, correspondiente al pago de una factura de la cuenta "Franqueo a Pagar", sin advertir que el talón respectivo fue diligenciado en un formulario de numeración distinta al original, aclarando que si bien esa operación fue rendida por Garrido el 11 de marzo siguiente, en aquella data el arqueo de la Tesorería no arrojó diferencias; además, no reparó en que los comprobantes ingresados a Contaduría, relativos a otros dos pagos, fueron extendidos en formulario 2370-A, en lugar de hacerse en los talones de los recibos entregados a la firma deudora, todo lo cual, reconoció, se produjo por su falta de una adecuada fiscalización; Que también fue principal factor coadyuvante a la consumación de las maniobras sub júdice, la circunstancia de que Aguilar dispuso de por sí la ampliación de los plazos de vencimiento que fija la reglamentación de la materia para reclamar de los usuarios el pago de facturas por servicios prestados, siendo de significar al respecto, que de haberse ajustado a las normas en vigor, las anomalías cometidas por Garrido se hubieran determinado con anterioridad, ya que los términos aludidos son muy inferiores a los que él toleró y por consiguiente, dio lugar a que el nombrado cajero demorar en rendir los cobros que efectuaba (fojas 32|36, 44|45 y 56|60); Que es preciso decir que en el caso particular del pago que se efectuó por una factura de m$n. 30.000, correspondiente a una agencia que realiza publicidad en buzones, monto que se ingresa a la Dirección de Obra Social y por el que Garrido otorgó el recibo Nº 561.751, que tanto a Aguilar como a Roperto no les alcanza responsabilidad por la maniobra dolosa que aquél cometió con ese cobro, en razón de que oportunamente se atorizó a la Contaduría de dicho Distrito, por circunstancias especiales, para que ampliara los plazos de vencimiento para el pago del referido servicio, sin fijarse un término rígido (folio 47); Que así las cosas, resulta obvio hacer otros comentarios para concluir en que la gravedad de las faltas en que se halla incurso Garrido, previstas en el artículo 38º, inciso c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, lo hacen pasible de la sanción extrema que prescribe dicha disposición legal; Que en cuanto a Roperto, si bien por las anomalías que se le puntualizan correspondería aplicarle cinco días de suspensión, esta medida, al igual que el correctivo que cabría imponer a Aguilar, no se hace efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688 SC|63 (B.D. 7810); Que teniendo en cuenta que el monto del perjuicio ocasionado a esta Secretaría, m$n. 131.205,39, supera la suma prevista por la Resolución Nº 1.794, Digesto Administrativo Nº 461 del Tribunal de Cuentas de la Nación, procede remitir estas actuaciones a la Delegación Fiscalía de dicho organismo para que se expida sobre la responsabilidad patrimonial existente; Por ello, atento a que con motivo de las denuncias policiales oportunamente interpuestas por los hechos aquí tratados, se dio intervención a la Justicia (fojas 3 y 40) y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 65|66,

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 18 de abril último, a las 12.30 al cajero de la Tesorería del Distrito 1º (Rosario), Edmundo Dante Garrido (L. P. 71.667); Exonerarlo, por cuanto se halla convicto y confesó, entre otras irregularidades, de haberse apoderado de la suma de $ 131.205,39 m|n., no repuesta, correspondiente al pago que algunos usuarios le hicieran en su momento para cancelar los saldos de distintas cuentas que tienen con esta Secretaría por la prestación de determinados servicios, como así también, de que al tomar conocimiento de que la Contaduría local, por medio de sendos envíos certificados oficiales, había reclamado a dos entidades bancarias el pago de facturas que ya habían sido abonados y de cuyo dinero hizo uso indebidamente, se apoderó de dichas piezas, destruyéndolas y dejar constancia en su foja de servicio de que por tales maniobras dolosas se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Suspender por el término de cinco (5) días al tesorero de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Juan Argentino Roperto (60.842), por cuanto en pugna con expresas disposiciones en vigencia, la mayor parte de las veces habilitaba al cajero sin llenar ninguna formalidad, omitiendo documentar las transferencias diarias y recíprocas de fondos y en razón de que no controlaba el uso correcto de ciertos registros contables, todo lo cual posibilitó en grado suma que el agente aludido cometiera maniobras dolosas en perjuicio de esta Secretaría de Estado y significarle que dicha pena disciplinaria no se hace efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía decretada por Resolución Nº 688 SC|63 (B.D. 7810).

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio del segundo jefe, subcontador del Distrito 1º (Rosario), Julio José Gilberto Pedro Ramón de Aguilar (13.031), que en oportunidad de desempeñarse a cargo de la Contaduría no fiscalizó adecuadamente determinados aspectos de la labor que se realizaba en la Tesorería, atinente al servicio de "Franqueo a Pagar", como así también que amplió de por sí los plazos fijados por la reglamentación para efectuar el pago de facturas que correspondían al mencionado servicio, dando margen así para que se consumara una serie de maniobras dolosas en detrimento de esta Secretaría de Estado, y que si bien se hizo acreedor a un correctivo, esta medida no se hará efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688 SC|63 B.D. 7810).

Art. 4º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones de Personal que Intervendrá en lo que compete y formulará, asimismo, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración, a sus efectos, que, además, Remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pérez Tort.

———

RESOL. Nº 1.196 — Bs. As., 10|9|63

VISTO este Expediente número 56.778, letra S.C., año 1962, que se originó al documentarse en Certificados y Expresos la comisión de una grave irregularidad, en el cumplimiento de sus funciones, por parte del cartero transitorio de esa base, Victoriano Gallardo (154.310), y CONSIDERANDO: Que en efecto, aproximadamente a las 15 y 15 del 10 de octubre del año ppdo., se presentó en la oficina citada en el exordio, en compañía del nombrado agente, el señor Ovidio Ramón Bustos —ex empleado de esta Secretaría—, quien manifestó que momentos antes en circunstancias en que viajaba en un vehículo afectado al transporte de pasajeros, observó que uno de éstos, que vestía de particular y que resultó ser Gallardo, se dedicaba a violentar los cierres de un envío postal; Que dicha pieza tratábase de la certificada por expreso Nº 589.087, dirigida al señor Gerente de la Casa Gath y Chaves Ltda., Buenos Aires, cuya distribución habíasele confiado al susodicho cartero en horas de la mañana de la referida data, correspondiendo aclarar, por otra parte, que en el pertinente registro de entrega (formulario 1.222), figuraba como recibida de conformidad por el destinatario (fojas 1|3); Que así las cosas, se dispuso la investigación sumaria que las circunstancias imponían, reconociendo Gallardo en su indagatoria de las fojas 6|8, que se apoderó del envío de marras con el propósito de informarse de su contenido y posteriormente destruirlo, agregando, asimismo, que a fin de que no fuera advertida su maniobra hizo suscribir por una persona de su amistad el espacio reservado para la firma del destinatario en el correspondiente formulario 1.222, situación esta que, en definitiva, no se probó, por todo lo cual se lo suspendió preventivamente en sus funciones siendo las 19.30 de las fecha indicada en el primer considerando (páginas 8 y 15); Que la gravedad de la falta en que se halla incurso el imputado y el hecho de que la Justicia lo condenó a sufrir la pena de un año de prisión, en suspenso, con costas, en la causa que se le incoara a propósito de la situación sub judice, releva de entrar en mayores disquisiciones para convenir que corresponde adoptar en su contra la medida extrema que enuncia el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional. Por tanto, teniendo en cuenta que el envío tratado aviesamente por el causante se entregó de conformidad a su destinatario (fojas 8 vta.), y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la página 32,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 10 de octubre ppdo., a las 19.30, al cartero transitorio de Certificados y Expresos, Victoriano Gallardo (154.310); Exonerarlo, por cuanto se halla convicto y confeso que violó un envío de control cuya entrega se le confiara, el cual, de no haber mediado la oportuna intervención de un tercero, habría destruido —según dijo—, y dejar constancia en su legajo personal de que por ese hecho la Justicia lo condenó a sufrir la pena de un año de prisión, en suspenso, con costas.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones: de Personal a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; de Administración que Intervendrá en lo que le compete, y de Correos que Desglosará la documentación original obrante en la foja 9, dándole el curso que corresponde. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pérez Tort.

———

RESOL. Nº 1.197 — Bs. As., 10|9|63

VISTO este Expediente número 20.319, letra S.C., año 1963, que se inició con motivo de haberse dispuesto fiscalizar la conducta administrativa del personal de la Sucursal Villa Ciudadela (Buenos Aires), que se desempeña en el sector "expedición" en el horario de 14 a 20, y CONSIDERANDO: Que el 9 de mayo último los funcionarios de la Inspección General que actuaron en ese procedimiento, advirtieron que un empleado que realizaba distintas tareas se introducía en uno de los bolsillos de su pantalón varios envíos simples que momentos antes había retirado de los buzones instalados en la dependencia; al pretender posteriormente abandonar dicho sector lo interceptaron los aludidos comisionados, y al exhibir —a solicitud de aquéllos— sus efectos personales, quedó en evidencia la censurable maniobra (fojas 1|2); Que al indagárselo en la instancia sumaria, el uniformado Alfredo Viera (127.138), que resultó ser el agente a que se hizo alusión, no tuvo reparos en admitir su culpabilidad, ya que reconoció haberse apoderado de esas piezas con el deliberado propósito de llevarlas al baño de la oficina donde, luego de violarlas y sustraer sus contenidos —si éstos estaban constituidos por dinero—, las destruiría, arrojando los restos en el inodoro con el objeto de encubrir su acción dolosa; Que, además, el causante manifestó ser reincidente en irregularidades de esta índole, por cuanto hizo saber que en ocasiones anteriores violó gran cantidad de correspondencia, beneficiándose en la suma de m$n. 160,00 aproximadamente; cabe, asimismo, significar que no supo precisar a qué envíos pertenecía el dinero sustraído (folios 3|5); Que la gravedad del hecho delictuoso cometido por Viera —suspendido preventivamente a contar de las 19 de la data citada al comienzo—, torna innecesario abundar en mayores disquisiciones para disponer en su contra la medida expulsiva que determina el art. 34, inc. f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (página 5 y 6|7); Que por otra parte, la Dirección de Correos intervendrá a fin de gestionar ante el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), a cargo del doctor José Víctor Manuel Zabala, la devolución de las cartas simples que se entregaron como elementos de juicio a las autoridades policiales en oportunidad de radicarse la pertinente denuncia, a las que se dará el curso que corresponda (fojas 8). Por tanto, no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en el folio 19, y de acuerdo con la opinión sustentada por la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de la página 20,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva —sin percepción de haberes—, impuesta el 9 de mayo último, a las 19, al uniformado de la Sucursal Villa Ciudadela (Buenos Aires), Alfredo Viera (127.138); exonerarlo por haberse comprobado que se apropió de cierta cantidad de cartas simples con el propósito —así dijo—, de violarlas para apoderarse de sus contenidos y luego destruirlas, como hiciera en otras ocasiones con otros envíos, y hacer constar en su legajo personal que por este suceso fue denunciado ante las autoridades policiales.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración y de Correos que intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última, asimismo, proceder de acuerdo con lo dispuesto en el quinto considerando. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pérez Tort.

RESOL. Nº 1.200. — Bs. As., 10|9|63.

VISTO este Expediente Nº 36.432, letra S. C., año 1962, que se inició con motivo de que la jefatura del Distrito 3º (Mercedes) solicitó que se interviniera su dependencia Ascensión, en virtud de haberse comprobado que ésta venía incurriendo en indebidas retenciones de fondos (fojas 1|5), y CONSIDERANDO: Que llevado a cabo dicho procedimiento el 16 de junio de 1962, se documentaron dos déficit de m$n 121.273,77 y m$n. 77.411,71 —no repuestos—, en los fondos de esta Secretaría de Estado y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, causales por las que en dicha fecha, a las 18, fue suspendido preventivamente en sus funciones el jefe de la nombrada oficina, Máximo García (36.493) —figura Máximo García Rivero—, por resultar responsable de esas irregularidades (folios 7, 21, 56 y 57); Que al ser inquirido sumariamente sobre los comentados déficit, García admitió sin ambages que utilizó los citados importes para saldar una deuda de índole privada, cuyo origen no develó, para lo cual —dijo— hacía figurar en la documentación respectiva la existencia de un encaje superior al autorizado y que al intimarle la Contaduría del Distrito el ingreso del excedente, demoraba las rendiciones del servicio de giros, estado de cosas que iba regularizando a medida que se lo permitían posteriores operaciones que realizaba el público usuario; agregó que igual temperamento también había adoptado para poder usar los depósitos ulteriores de ahorro; Que además de otras deficiencias de menor cuantía pormenorizadas en el acta de inspección de los servicios que en copia obra en las páginas 36|37, el imputado reconoció que demoró durante varios días —10 a 15— el envío de los sueldos a los encargados de las estafetas que dependen de su base, simulando la maniobra mediante la remisión en término, a la referida Contaduría, de los duplicados de los formularios 1302 correspondientes a las remesas en efectivo por las que debía realizar el pago, como así que no confeccionaba los partes de caja —formularios 2486 y 24—, desde el 8 de junio y el 31 de mayo de 1962, en ese orden, y que alteró las fechas de emisión de giros bancarios que tomaba para efectuar ingresos, circunstancia ésta por la que los respectivos títulos fueron rechazados cuando se presentaron para su cobro; Que asimismo, no contabilizó el valor declarado oficial Nº 13, por pesos moneda nacional 20.000.—, mediante el cual la oficina Ferré —misma jurisdicción— efectuó un ingreso de pro.

ducido, siendo oportuno aclarar que dicho importe se halla incluido en el déficit global comprobado en los fondos de esta Secretaría, y que por los hechos subexamen se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales, interviniendo en la causa incoada el Juez Federal de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires), doctor Juan J. B. Aramburu (fojas 22|25 y 31); Que en otro orden de cosas, también se determinó que el jefe contador del Distrito antes citado, Pedro Ermindo Benítez (55.913), omitía realizar las fiscalizaciones de rigor sobre importantes aspectos inherentes a su función, las cuales —así reconoció— había delegado en los agentes que se desempeñaban en los distintos sectores de la Contaduría, interviniendo únicamente cuando se le denunciaba alguna irregularidad; además, de autos se infiere que no instruyó de manera conveniente al personal a sus órdenes con respecto a cuándo procedía la remisión de las habilitaciones en efectivo solicitadas por oficinas de la jurisdicción, lo que dio margen para que a la dependencia de que se trata se le enviaran fondos indebidamente (folios 49|52); Que los auxiliares Oscar Ismael García Rey (18.218) y Vicente Camilo La Vella (2.707), que se desempeñaban en la referida Contaduría, reconocieron que en oportunidad en que se encontraron a cargo del control de los partes de caja —formulario 2486— remitidos por las oficinas de la jurisdicción, no verificaron convenientemente dicha documentación, posibilitando de tal manera que las maniobras antes comentadas se denunciaran pasado un tiempo prolongado, deficiencia en la que también se encuentra incurso el entonces encargado de esa base, Rodolfo Isidoro Berardo (14.087) —egresó por jubilación— (fojas 45|48 y 53|55); Que por lo expuesto, concluyese en que la gravedad de las faltas en que está incurso García eximen de entrar en mayores disquisiciones para convenir que corresponde hacerlo pasible de la sanción extrema que enuncia el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que en lo que atañe a los restantes agentes nombrados más arriba, cabe señalar que si bien por las deficiencias que se les puntualizaron se habrían hecho acreedores a un correctivo, tal medida no se hará efectiva por encuadrar en la amnistía dispuesta por la Resolución número 688|SC|63 (B. D. 7810), y en el caso de Berardo, por su condición de egresado sólo procede dejar constancia en su legajo personal de la intervención que le cupo en este asunto; Que por el suceso de marras esta Secretaría de Estado vio perjudicada su hacienda en la suma total de m$n. 121.273,77, motivo por el cual y atento a que el referido importe supera el contemplado en la Resolución Nº 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461), a efectos de que se considere el aspecto patrimonial de autos corresponde que estas actuaciones se remitan a la Delegación Fiscalía de dicha institución, debiéndose hacer lo propio con respecto a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que esta entidad resuelva en lo que atañe al dinero de sus fondos que García malversara; En consecuencia, atento a que en su oportunidad se cumplimentó el artículo 118 del Decreto-Ley 23.354|56 (foja 29), y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen obrante en los folios 89|90,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 16 de junio de 1962, a las 18, al jefe de Ascensión (Dto. 3º), Máximo García (36.493) —figura Máximo García Rivero—; exonerarlo, por cuanto entre otras irregularidades de menor cuantía que se le comprobaron, se halla convicto y confeso de que mediante diversas maniobras dolosas se apropió de las sumas de ciento veintiún mil doscientos setenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 121.273,77), y setenta y siete mil cuatrocientos once pesos con setenta y un centavos moneda nacional (m$n. 77.411,71) —no repuestas—, provenientes de los fondos de esta Secretaría de Estado y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, importes que reconoció haber utilizado en su provecho, y dejar constancia en su legajo personal de que por lo expuesto se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio del jefe contador del Distrito 3º (Mercedes), Pedro Ermindo Benítez (55.913), que si bien se habría hecho pasible de un correctivo, por cuanto contraviniendo expresas disposiciones que rigen la materia no controlaba convenientemente los servicios a su cargo, ya que, como consecuencia de sustentar en equivocado concepto, delegó totalmente esa misión fiscalizativa en los empleados que oportunamente designara como ejecutores responsables de cada uno de los sectores que componen la Contaduría, limitándose a intervenir, de acuerdo con sus dichos, únicamente en los casos en que se le denunciaban irregularidades; como así también, porque no instruyó en forma correcta a su personal con respecto a si correspondía o no remitir las habilitaciones en efectivo solicitadas por oficinas de la jurisdicción, posibilitando con ello que a determinada dependencia se le enviaran fondos indebidamente, aquella medida no se hace efectiva por encuadrar en los términos de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688|SC|63 (B. D. 7810).

Art. 3º — Hacer constar en las fojas de servicio de los auxiliares de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), Oscar Ismael García Rey (18.218) y Vicente Camilo La Vella (2.707), que si bien se habrían hecho pasibles de un correctivo, porque en oportunidad de desempeñarse en la Contaduría de dicha base y tener a su cargo el control de los partes de caja —formulario 2486— remitidos por las oficinas de la jurisdicción, no los fiscalizaron eficientemente, posibilitando de tal manera que el titular de una de ellas retuviera fondos en forma indebida durante un prolongado período, aquella medida no se hace efectiva por encuadrar en los términos de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688|SC|63 (B. D. 7810).

Art. 4º — Hacer constar en el legajo personal del ex encargado de la mencionada base, Rodolfo Isidoro Berardo (14.087) —jubilado—, que el hecho de no haber fiscalizado convenientemente las tareas de la mesa verificadora de los partes de caja —formulario 2486— remitidos por las oficinas de la jurisdicción, en oportunidad de encontrarse a su cargo dicha labor, le impidió advertir las retenciones injustificadas de efectivo en que venía incurriendo el jefe de una de esas dependencias.

Art. 5º — Tómese razón; pase a la Inspección General que Comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal que intervendrá en lo que le compete y formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración, a sus efectos. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, que remitirá el presente a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los fines que estime corresponder, con cargo de oportuna devolución, autorizándole el desglose de la documentación que obra en la foja 16. A su regreso, la nombrada de Administración lo enviará junto con su anexo a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pérez Tort

RESOL. Nº 1.282. — Bs. As., 24|9|63.

VISTO este Expediente Nº 57.734, letra S. C., año 1960, que se inició con motivo de haberse documentado en Villa Angela (Dto. 26º), la falta parcial del contenido de dos envíos postales (foja 9), y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de trámite común, se pudo determinar en la citada oficina que las encomiendas ordinarias Nros. 64.563 y 70.323, impuestas en Concepción del Uruguay (Dto. 12º) y Sucursal 17 (Buenos Aires), respectivamente, presentaban sus cubiertas deterioradas, comprobándose en presencia de los destinatarios que de la primera de ellas faltaba un ánfora de porcelana, y de la segunda un vestido de terciopelo, un sacón de mohair y seis pares de medias de nilon (folios 4|5 y 7|8); Que además, fue dable observar que los precintos de plomo que se usaran para cerrar los sacos series G. 18.207 y H. 173.432, donde se incluyeron dichos envíos, habían sido reprensados con la pinza de esa dependencia, asimismo se hallaron entre los plomos usados, ocho en iguales condiciones que los anteriores, por lo que ante la presunción de que no sería ajeno a las referidas maniobras el cartero Eugenio Simón Sánchez (L. P. 118.181), que se desempeñaba como sereno, se procedió a radicar la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (folios 10; 11; 12 y 13); Que éstas detuvieron al nombrado agente el 23 de junio de aquel año, a las 23.30, y practicaron un registro en su domicilio, procedimiento que permitió recuperar los referidos artículos, con excepción del vestido de terciopelo que Sánchez dijo no haber sustraído; además se encontraron 23 pares de medias de nilón, pudiéndose determinar posteriormente que pertenecían al envío número 60.525, de igual carácter que los ya citados, que circulara en tránsito por esa oficina con destino a Villa Berthet —misma jurisdicción—, y que el interesado presentó en esta última formal reclamación por falta de contenido, motivos por los cuales se procedió a suspender preventivamente a dicho cartero en el ejercicio de sus funciones a partir de la data enunciada precedentemente (folios 14 y 15); Que dispuesta la instrucción sumaria de este asunto, en su indagatoria el causante reconoció sin ambages ser el único autor de las maniobras dolosas que nos ocupan, pero negó haberse apropiado del vestido que contenía la encomienda número 70.323; aclaró que después de abrir los sacos y violar las encomiendas, procedió a cerrarlos con las mismas carátulas de origen y los volvió a precintar con la pinza aprieta plomos de la oficina, transfiriéndolos luego al siguiente turno que los recibió de conformidad, agregando por último que no había cometido otras irregularidades que las ya expuestas (fojas 71|75); Que planteadas así las cosas, se llega a la conclusión de que la gravedad de las faltas en que se halla incurso Sánchez, aunada al fallo que dictó la Justicia en la causa penal incoada a raíz de este asunto (folios 50|51 y 67|70), eximen de entrar en mayor abundamiento para convenir en que se ha hecho pasible de la sanción expulsiva que prescribe el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; sin perjuicio de ello, corresponde declararlo patrimonialmente responsable por la suma de $ 22.95 m|n. —repuesta—, con que fue indemnizada la destinataria del envío que contenía la prenda de vestir que no pudo ser recuperada; Por tanto, atento a que por imperio de las prescripciones del Decreto Ley Nº 23.354|56, cuyo artículo 118 se cumplimentó por medio de la A. A. S. Nº 53-PAL|63 (foja 82), la Dirección de Administración deberá remitir estos actuados a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 106|107,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 23 de junio de 1960, a las 23.30, al cartero de Villa Angela (Dto. 26º), Eugenio Simón Sánchez (L. P. 118.181); exonerarlo por cuanto está convicto y confeso de haberse apropiado de parte del contenido de tres encomiendas ordinarias, que luego fue recuperado de su domicilio por las autoridades policiales, declararlo patrimonialmente responsable por la suma de veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 22.95 m|n.) —repuesta—, con que fue indemnizado uno de los envíos, y dejar constancia, en su legajo personal que por esos hechos la Justicia lo condenó a la pena de dos años y seis meses de prisión y costas.

Art. 2º — Confirmar la indemnización de veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 22.95 m|n.) abonada a la señora Elcira Pinazo de Von Potieruchin, domiciliada en la calle 25 de Mayo 418, Villa Angela (Dto. 26º), destinataria de la encomienda ordinaria número 70.323, procedente de la Sucursal 117 (Buenos Aires), en razón de que dicho envío resultó con falta parcial de contenido y por estar ello de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal que intervendrá en lo que le compete y además efectuará la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración a sus efectos, debiendo además, esta última, remitir el presente a la Delegación Fiscalía de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (Permanente).

Pérez Tort.

RESOL. Nº 1.286. — Bs. As., 24|9|63.

VISTO este Expediente número 34.383, letra S.C., año 1962, que se originó con motivo de una denuncia formulada por la "Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Tucumán Limitada", haciendo conocer que se habían descubierto numerosas maniobras dolosas cometidas en su perjuicio al realizarse en la Contaduría del Distrito 16 (San Miguel de Tucumán), los descuentos que por pago de créditos oportunamente concedidos por la entidad, procedía efectuar en los haberes correspondientes a los auxiliares de dicha dependencia, Carlos Froilán De Mari (21.989) y Ramón Rosa Sarmiento (87.639), los cuales, a la vez, se desempeñaban como empleados contables de la institución afectada, y CONSIDERANDO: Que mediante el trámite ordinario y con el aporte de cierta documentación relacionada con el caso, hecho por la citada cooperativa, confirmóse la existencia de tales irregularidades, tanto en su ámbito como en el administrativo, a las que resultó ligado también el auxiliar de la cabecera de la nombrada jurisdicción, que actuaba en Mantenimiento y Plantel, Roberto Angel Villarroel (52.529), por lo que, y teniendo en cuenta la gravedad de los sucesos denunciados, se procuró su esclarecimiento por vía de la investigación sumaria (fojas 1|21); Que las diligencias elucidatorias llevadas a cabo en autos permitieron delimitar claramente la responsabilidad que por los actos delictivos enunciados y otras anormalidades que contribuyeron para su realización, alcanza a los mencionados y a otros agentes de la misma base; Que, efectivamente, se comprobó que en oportunidad de trabajar en la Mesa de Sueldos y Gastos de la referida Contaduría, De Mari y Sarmiento alteraron la documentación relativa al ajuste de sus haberes, modificando así el importe líquido que les correspondía percibir entre los meses de octubre de 1961 y febrero de 1962, lo que conseguían reduciendo el monto de los descuentos que por pago de créditos otorgados por la cooperativa de que se trata, debían sufrir; procedimiento con el cual omitieron abonar a aquélla las sumas que se detallan en la planilla del folio 33; Que, además, beneficiaron con sus maniobras —que en todos los casos eran completadas con manejos similares en los libros de la nombrada institución—, al uniformado Mercedes René Ibarra (85.904), quien confesó haberles solicitado que por medio de alteraciones de igual carácter que las explicadas omitieran descontarle cierta suma que adeudaba (fojas 50|51, 52|53, 57|58 y 61|62); Que también se tome conocimiento de que el tesorero Carlos Raúl Montero (58.164), en ocasión de actuar como cajero pagador, abonó a Sarmiento el sueldo correspondiente a noviembre de 1961 sin observar las enmiendas —no debidamente salvadas— que presentaba su recibo de pago (formulario 2.378); incurriendo en similar irregularidad el auxiliar Bernardo Manuel Puga (55.321) —en oportunidad de desempeñarse con iguales funciones— con los haberes de Ibarra del mes de febrero de 1962; negligentes actitudes que posibilitaron la concreción, en ambos casos, de las maniobras comentadas en los párrafos anteriores (folios 48|49); Que días antes de hacerse efectivos los sueldos del mes mencionado en último término, el cajero Alfredo René Bustamante (31.897), —a la sazón tesorero interino— permitió que Sarmiento retirara del recinto de la Tesorería la documentación relacionada con el pago de haberes, sin que para ello mediara autorización superior, anomalía que facilitó la alteración del recibo correspondiente a Ibarra (fojas 44|45); Que como consecuencia de lo comprobado, De Mari y Sarmiento fueron suspendidos preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 6 de julio de 1962, a las 13.40 y a las 19, en ese orden, denunciándose ante las autoridades policiales —que dieron la pertinente intervención a la Justicia—, sus manejos dolosos (fojas 54, 58 vta. y 47); Que en la causa judicial respectiva se halla incluido además Villarroel, quien, según se determinó, es autor de maniobras y falsos asientos contables —hechos con iguales fines que los anteriormente comentados— en los registros de la cooperativa afectada, donde se desempeñó como empleado, como así también, responsable de haber gestionado y obtenido, después de su egreso de esa entidad, que los agentes que se nombran en el párrafo que precede obraran dolosamente en la contabilidad de aquélla para seguir beneficiándose de ese modo, vale decir, que no ha efectuado directa o indirectamente manejos irregulares en el orden administrativo, por lo cual no se adoptó medida preventiva alguna en su contra (páginas 95|96); Que llegado el momento de juzgar la conducta de los imputados, debe tenerse en cuenta el carácter delictuoso de las faltas cometidas por De Mari y Sarmiento, que sin lugar a duda configuran una defraudación en contra de la cooperativa de que se trata, llevada a cabo mediante la alteración de documentos oficiales de esta Secretaría de Estado, por lo que en sus casos están dados perfectamente los requisitos que exige el artículo 38, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, para convenir que corresponde disponer en contra de ellos la medida extrema que prescribe el artículo 34, inciso f), de dicho cuerpo legal; Que Ibarra, por haber instigado a Sarmiento a que cometiera irregularidades en la documentación de sueldos para beneficiarse con el importe que debía abonar a la mencionada cooperativa, lo que logró materializar, además, sorprendiendo la buena fe del agente pagador al presentarle el recibo (formulario 2.378) corregido, se ha hecho acreedor a una severa sanción disciplinaria, en el máximo grado previsto por el artículo 34, inciso b), del referido estatuto, sin perjuicio de trasladarlo a otra dependencia —fuera de la jurisdicción del citado distrito— por necesidades del servicio; Que la situación de Villarroel merece un especial análisis, pues las características de las anormalidades en que se hallan incurso hacen conveniente aguardar el pronunciamiento judicial en la causa incoada con motivo de los hechos subexamen, a efectos de con-

tar con mayores elementos de juicio que permitan juzgar íntegramente y con mayor acierto, sus proceder*es, ya que si bien ha confesado sus faltas, la circunstancia de que éstas han sido cometidas en sede extraadministrativa, aconseja subordinar la consideración final de su conducta al conocimiento del aludido fallo de la Justicia, la que, a la fecha, no ha adoptado medida alguna en su contra (folios 95|98 y 107); Que finalmente, las deficiencias puntualizadas a Montero, Puga y Bustamante revisten menos gravedad, y aunque debieran ser sancionadas con medidas punitivas encuadradas en los términos de la Resolución Nº 1.042 SC|62 (B.D. 7.674), éstas no se aplicarán por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 688 SC|63 (B.D. 7.810). Por consiguiente; atento a que sólo resta contestar a la cooperativa denunciante a tenor de lo actuado, devolviéndole la documentación de su pertenencia agregada en los folios 19 y 28, todo ello por medio de la Dirección de Administración, y no obstante lo que aconseja la Junta de Disciplina en su dictamen de las fojas 105|106,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar las suspensiones preventivas, sin percepción de haberes, impuestos el 6 de julio de 1962, a las 13.40 y a las 19, en ese orden, a los auxiliares de la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Carlos Froilán De Mari (21.989) y Ramón Rosa Sarmiento (87.639) y exonerarlos, por cuanto se hallan convictos y confesos de haber llevado a cabo diversas maniobras dolosas con la documentación relativa al ajuste de haberes, en ocasión de actuar en la mesa de Sueldos y Gastos de la Contaduría, con el objeto de suprimir parte de los descuentos que por pago de créditos que oportunamente les concediera la "Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Tucumán Limitada", debían sufrir en sus haberes, privando así a dicha entidad de recaudar los importes que en realidad correspondía; como así también, de efectuar idénticos procedimientos en los libros de la contaduría de esa institución, validos del cargo que desempeñaban en ella y como consecuencia de lo cual fueron expulsados; señalándose, además, que realizando las mismas maniobras beneficiaron indebidamente a otros empleados, con la circunstancia agravante, para el último de los nombrados, de que para el logro de sus propósitos sorprendió en una ocasión la buena fe del tesorero del distrito, retirando de la Tesorería planillas y boletas para efectuar en ellas diversas alteraciones; hechos por los cuales ambos se encuentran sometidos a proceso.

Art. 2º — Suspender por el término de treinta (30) días al uniformado de la mencionada cabecera, Mercedes René Ibarra (85.904), por la censurable conducta que evidenció al solicitar y obtener de un compañero que alterara determinados asientos del recibo —formulario 2.378— correspondiente al ajuste de sus haberes del mes de febrero de 1962; maniobra destinada a sorprender la buena fe del cajero pagador, ya que éste le abonó los haberes sin retenerle una cuota societaria, suprimida de aquel comprobante mediante dicho procedimiento irregular.

Art. 3º — Trasladar a otra dependencia —fuera de la jurisdicción de la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán)— al nombrado en el artículo anterior, atendiendo a necesidades del servicio.

Art. 4º — Hacer constar en las fojas de servicio del tesorero Carlos Raúl Montero (58.164) y del auxiliar Bernardo Manuel Puga (55.321) —ambos de la precitada cabecera—, que en ocasión de actuar como cajeros abonaron los sueldos a varios agentes sin formular objeciones no obstante las evidentes enmendaduras que ofrecían los documentos presentados al cobro; por lo cual se han hecho pasibles de sendos correctivos, que, empero no se les aplican por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 688 SC|63 (B.D. 7.810).

Art. 5º — Hacer constar en la foja de servicio del cajero de la misma base, Alfredo René Bustamante (31.897), que si bien por haber actuado con falta de celo al permitir —en ocasión de desempeñarse como tesorero interino— que sin mediar autorización superior un empleado retirara del sector a su cargo documentación relacionada con el pago de haberes, en la cual éste realizó algunas alteraciones que facilitaron la comisión de una maniobra irregular se ha hecho pasible de un correctivo, esta medida no se le aplica por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución número 688 SC|63 (B.D. 7.810).

Art. 6º — Diferir la consideración definitiva de la situación administrativa del auxiliar de la referida base, Roberto Angel Villarroel (52.529), al conocimiento del fallo que dicte la Justicia en la causa incoada con motivo de los hechos subexamen, en la cual se encuentra involucrado.

Art. 7º — Tómese razón; pase a la Inspección General que Comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que intervendrá en lo que le compete y desglosará la documentación incorporada en las fojas 19 y 28 para devolverla a la cooperativa recurrente, a la cual, asimismo, deberá contestar a tenor de lo actuado. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, que solicitará al magistrado mencionado en la constancia de la foja 47, copia del fallo, y de sus considerandos, que se dicte en la causa invocada con motivo de estos asuntos, para luego, una vez obtenida aquélla, poner el presente nuevamente a despacho.

Pérez Tort

RESOL. Nº 1.341 - Bs. As., 30/9/63

VISTO este Expediente Nº 17.924, letra S.C., año 1963 —duplicado del similar Nº 17.925 SC/1963, remitido a la Justicia—, que se originó el 10 de abril de este año al denunciar la Contaduría del Distrito 11º (Río Cuarto), que la oficina General Viamonte, de su jurisdicción, no obstante los reiterados requerimientos que se le formulaban, no devolvía las actuaciones que oportunamente se le remitieron con el objeto de que regularizara las indebidas retenciones de fondos en que venía incurriendo (foja 1), y CONSIDERANDO: Que intervenida dicha dependencia el 11 de aquel mes, se comprobó que los saldos registrados en los partes diarios de caja no coincidían con las existencias, determinándose sendos déficit de pesos 62.031,53 m/n. y $ 67.193,88 m/n., en los fondos de esta Secretaría de Estado y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, de los cuales se declaró único responsable el jefe de la referida oficina, Wilfredo Foncuberta (10.489); por lo que se lo suspendió preventivamente en sus funciones siendo las 20 del 12 siguiente (fojas 1 vta./13); Que dispuesta la investigación sumaria que las circunstancias imponían, las múltiples diligencias llevadas a cabo por ese medio permitieron comprobar, además de la exactitud de la denuncia que se comenta en el exordio y de cuya magnitud dan cuenta las planillas de los folios 21/24, numerosas demoras en la rendición de operaciones que se efectuaran sobre cuentas de la mencionada institución de ahorro (fojas 15/17 y 19), hechos que, destácase, se encuentran objetivamente pormenorizados en las págs. 47/49; Que al ser indagado Foncuberta, no obstante asumir, como ya se dijo, toda la responsabilidad por los déficit que se le determinaran, pues afirmó que sustrajo el dinero faltante en diversas oportunidades para atender necesidades de su hogar, dejó entrever que esa acción dolosa también pudo haber sido consumada por sus subordinados, ya que permitía que éstos manipularan los valores y el efectivo que se encontraban depositados en la caja de hierro, sin que él efectuara control alguno; Que, también, agregó que al notar que no coincidían los saldos registrados en la documentación contable de ambos servicios con las existencias reales, cuyas diferencias se hacían cada vez más abultadas, optó por dejar de lado toda fiscalización reglamentaria y, asimismo, dijo que incurrió en las retenciones a que se hace referencia en el párrafo tercero, en su afán por ocultar el déficit que también mantenía en los fondos de ahorro (fojas 27/30); Que el uniformado Adolfo Oscar Bustamante (123.816) y el cartero Héctor Reinaldo Peralta (125.747), que constituían la dotación de la oficina de marras, al ser interrogados estuvieron contestes en manifestar que desconocían las causales que pudieron originar las diferencias en menos en cuestión, si bien el nombrado en primer término dijo que sospechaba de la existencia del déficit relativo a esta Secretaría de Estado, por cuanto colaboraba en la redacción del formulario 2.486 —Parte Diario del Movimiento General— (folios 32 vta./35); Que interrogado nuevamente dicho directivo aclaró, en lo atinente a la situación referida en el tercer considerando, que no había sido su intención derivar la responsabilidad por lo ocurrido hacia sus subordinados, y que no estaba en condiciones de reponer el dinero que indebidamente utilizara en su beneficio (páginas 36/37); Que llegado el momento de discernir sobre la faz disciplinaria de autos, concluyese en que la gravedad de las faltas en que se halla incurso Foncuberta exime de entrar en mayor abundamiento para convenir que se ha hecho pasible de la medida extrema que enuncia el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que teniendo en cuenta que el perjuicio sufrido por esta Secretaría como consecuencia de las maniobras delictuosas cometidas por el consante, supera el monto previsto por la Resolución número 1.794/61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461), la adjudicación de la pertinente responsabilidad patrimonial debe ser sometida al pronunciamiento del citado organismo, debiéndose hacer lo propio con respecto a los fondos sustraídos a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a cuyos fines procede remitirle estas actuaciones con cargo de oportuna devolución. Por tanto, atento a que por los hechos sub júdice se radicó la pertinente denuncia policial (folios 41/42); Que en la página 38 se documenta el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118º de la Ley de Contabilidad, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la foja 91,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 12 de abril último, a las 20, al jefe de General Viamonte (Dto. 11º), Wilfredo Foncuberta (LP. 10.489); exonerarlo, en razón de hallarse convicto y confeso, entre otras graves irregularidades, de que utilizó en su beneficio las sumas de sesenta y dos mil treinta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 62.031,53 m/n.) y sesenta y siete mil ciento noventa y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 67.193,88 m/n.) —ambas no repuestas—, correspondientes a los fondos de esta Secretaría de Estado y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en ese orden, y dejar constancia en su legajo personal de que por dichas maniobras dolosas se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal a sus efectos, que formulará además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Fecho, vuelva al organismo citado en primer término que enviará estas actuaciones a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, a los fines que juzgue corresponder. A su regreso, la nombrada de Administración las remitirá a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pérez Tort.

RESOL. Nº 1.387 — Bs. As., 30|9|63

VISTO este Expediente, Nº 97.831, letra S.C., año 1960, que se inició con motivo de una reclamación formulada por "Casa América", avenida de Mayo 959, Capital Federal, por la falta de entrega de la encomienda contrarreembolso número 109.495, por $ 429,90 m|n., que impuso el 16|2|60 en Expedición de Encomiendas Internas, para Benito W. Echazú Dávalos, Ingeniero Juárez (Formosa) —foja 1— y CONSIDERANDO: Que dicha pieza circuló normalmente hasta ser transferida por Embarcación (Dto. 18º) mediante ruta Nº 29, del 23|2|60, a la estafeta ferroviaria Nº 10|26º, a cargo del auxiliar Julio Joaquín Verón (18.187), con quien cooperaba su colega Emeterio Duarte (1.197) —ambos de Formosa (Dto. 26º)—, otorgando conformidad por la recepción del envío en aquel documento el primero de los nombrados, luego de lo cual no registró, ni fue posible determinar otro movimiento, y cabe señalar que el balance general de la correspondencia —formulario 1.580—, suscripto por aquellos agentes, fue cerrado con guarismos inexactos, ya que en el rubro salidas existía una diferencia en menos de una encomienda (folios 3|19 y 27); Que la investigación sumaria llevada a cabo sólo permitió confirmar que la encomienda de que se trata fue recibida por Verón, el que, por otra parte, sostuvo haber incurrido en un error al confeccionar el aludido balance, y Duarte, en su interrogatorio dijo que conformó dicho documento como mera cuestión de trámite, sin efectuar el pertinente control (fojas 25|26, 28|29 y 80|84); Que a raíz de la renuncia interpuesta por el caso sub júdice, Verón fue detenido por la policía el 29|9|60, fecha a partir desde la cual se encuentra suspendido preventivamente en sus funciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (foja 79 vta. del folio 120) y la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua, por el delito de malversación de caudal público, en tanto que a Duarte le impuso una multa de pesos 200.— m|n, por su participación culposa en el hecho de marras (fojas 90|91 y 114|117); Que posteriormente se agregó como folio 119 el Expediente Nº 97.635 SC|59, que se inició con motivo de la reclamación interpuesta por la ex encargada de la estafeta Gran Guardia (Dto. 26º), Saturnina Ojeda de Alvarez (131.388) —cesó por renuncia a contar del 1º|6|62 (foja 67 vta. del folio 119)— por la falta de pago de los haberes del mes de junio de 1959, los cuales le habían sido girados oportunamente por medio de la remesa en efectivo de servicio número 1.984, por $ 1.368.— m|n., que fue transferida a la estafeta ferroviaria Nº 10|26º a cargo de Verón, con el que colaboró el de igual designación y base, Segundo Leopoldo Ruiz (68.293), siendo entregada el 13|7|59 a la recurrente, quien otorgo conformidad en la hoja de ruta Nº 3 (fojas 1|4 del folio 119); Que por distintas circunstancias se dispuso fiscalizar la conducta de Verón, procedimiento que le resultó favorable, y al ser indagado sumariamente reconoció haber intervenido solo en la recepción y entrega de la remesa de que se trata, lo que concretó correctamente —según sostuvo—; por su parte, la encargada Alvarez no pudo aportar ningún elemento de juicio que avalara sus afirmaciones de que la citada pieza no le fue transferida por aquél, siendo del caso agregar, finalmente, que en la causa judicial que se formó por este asunto, dictóse sobreseimiento definitivo en favor del primero de los nombrados (fojas 42|43, 46 vta.|47 y 71, todas del falio 119); Que, asimismo, como folio 120 se incorporó el Expediente número 81.002 SC|60, que tuvo su origen el 8|9|60 al documentarse en Formosa (Dto. 26º), la falta del valor declarado oficial Nro. 12, por $ 14.000.— m|n. correspondiente a un ingreso de producido que efectuara Puerto Bermejo —misma jurisdicción— y que había sido depositado el día anterior en una gaveta de la caja de hierro —la cerradura de la puerta de ésta estaba en reparaciones— existente en el sector Expedición, hecho que denunciaron Verón y el uniformado Pablino Fraixede (121.864) —fojas 2 del folio 120—; Que mediante la investigación sumaria llevada a cabo para aclarar esta nueva irregularidad, no fue posible obtener ningún indicio concreto que permitiera determinar en qué momento se produjo la desaparición de dicho envío ni individualizar al o los autores de la evidente maniobra delictiva de que se lo hizo objeto, y la Justicia, a la que se dio oportuna intervención, sobreseyó definitivamente la causa incoada al respecto y en favor de Verón (fojas 180|182 y 203|204, todas del folio Que, empero, además de quedar de relieve varias deficiencias cometidas por el personal de aquella base, las que se detallarán seguidamente, cabe destacar que tanto Verón como Fraixede durante sus interrogatorios incurrieron en contradicciones que hacen recaer serias dudas sobre la corrección de sus procederes cuando les cupo manipular el referido valor declarado, si bien se carece de pruebas fehacientes para atribuirles responsabilidad por lo ocurrido (fojas 67 vta.|71, 76|79, 127 vta.|128, 139|140, 145 y 146 vta.|147, todas del folio 120); Que el ex encargado Pedro Ignacio Yguri (14.110) —egresó por jubilación—, en oportunidad de recibirse el despacho en el que venía incluido el valor declarado número 12, no presenció su apertura como lo dispone la reglamentación vigente, lo que le impidió enterarse de la existencia de ese envío y, por ende, de ordenar su transferencia a la tesorería; además, al igual que su colega José Lorenzo Fernández (73.815) —actualmente trasladado a Concepción del Uruguay (Dto. 12º)—, se desentendía de la tenencia y custodia de las llaves de los distintos sectores, entre ellas las de Expedición y de las gavetas de la caja de hierro antes citada (fojas 82 vta.|84, 104|106, 108|110, 123|124, 178 y 179, todas del folio 120); Que el auxiliar Vicente Manuel Guillen (92.250), que estaba a cargo del sector que se nombra precedentemente, dijo que cuando registró su entrada el mencionado envío y debido al considerable trabajo que tenía, olvidó efectuar su entrega al tesorero (fojas 86|88, 123|125, todas del folio 120); Que por su parte, el actual telegrafista Roberto González (121.009), que en aquel entonces actuaba con funciones de cartero, admitió haber hecho con antelación las anotaciones correspondientes a la transferencia de las llaves aludidas más arriba, como así también, que firmó los cierres del sobre en el que debían incluirse, dejándolo abierto, y que no estuvo presente en el acto de su entrega (fojas 90 vta.|91 del folio 120); Que el auxiliar Epifanio Crispis Medina (98.950), no opuso reparos al hacerse cargo del referido continente en aquellas condiciones, y reconoció que luego de guardar en él las mencionadas llaves, lo colocó dentro del libro en el que debía otorgar recibo el telegrafista Juan Gregorio González (111.671), después de lo cual se retiró sin aguardar a que se concretara esta circunstancia, significándose que este último no controló el estado del sobre ni suscribió el aludido registro (fojas 99|101, 114 y 119|120, todas del folio 120); Que en otro orden de cosas, el entonces jefe de aquella oficina, Rafael Rufino Ruiz Bravo (LP. 57.201) —actualmente con idénticas funciones en la Sucursal Lanús (Buenos Aires), admitió que al tener conocimiento de la detención sufrida por

Verón y que se indica en el tercer considerando, no precedió a notificarlo de que quedaba suspendido preventivamente en sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cita legal que allí se señala, formalidad que más tarde cumplimentó la instrucción (fojas 175|177 del folio 120); Que expuestas así las principales circunstancias y pormenores que rodean los hechos subexamen, cabe decir, con respecto a Verón; que las anomalías que cometió, aunadas a la serias reservas que merece su desempeño, como así a los desfavorables antecedentes que registra en su legajo personal y al fallo condenatorio de la Justicia, eximen de todo otro comentario para convenir en que procede disponer su egreso mediante la sanción expulsiva que determina el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que en cuanto al restante personal mencionado en autos, considérase que las faltas en que incurrieron los hacen pasibles de un correctivo que, empero, en esta oportunidad no se les aplica por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688 SC|63 (B.D. 7.810), lo cual no obsta para dejar las constancias correspondientes en sus fojas de servicio, medida ésta que también debe adoptarse en cuanto a los ex agentes Yguri y Alvarez por el irregular desempeño que en cada caso les cupo; Que en otro aspecto destácase que en virtud del relato que precede y de acuerdo con la opinión sustentada por la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de la foja 135, cabe declarar patrimonialmente responsables, en partes iguales, por el importe de $ 150 m|n. —no repuesto— en que fue indemnizada la casa remitente de la encomienda contrarrembolso número 109.495, a Verón y a Duarte, mientras que la ex encargada Alvarez deberá responder por la suma de $ 1.368 m|n. —tampoco repuesta— correspondiente a la remesa en efectivo de servicio número 1.984, cuyo pago fue regularizado (foja 14 vta. del folio 119), quedando a cargo de esta Secretaría de Estado —ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la Nación— el perjuicio ocasionado por la pérdida del valor declarado oficial número 12, por cuanto en autos no existen elementos de juicio valederos para imputar este evento dañoso; Por tanto, atento a que por las Notas números 15 RB, 238 RS, y 79 LL|B (fojas 87; 49 del folio 119 y 150 del folio 120, respectivamente), se cumplimentó por cada caso el artículo 118 del Decreto-Ley 23.354|56, mientras que por la providencia de la página 136 se hizo lo propio con las normas de interpretación del artículo 119 del citado cuerpo legal (Resolución Nº 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación), y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 121|124,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Sobreseer parcial y provisionalmente en estas actuaciones —ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la Nación—, y declarar a cargo de esta Secretaría de Estado la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m|n.) —no repuesta— a que asciende el perjuicio ocasionado en su patrimonio con motivo del extravío o sustracción del valor declarado oficial Nº 12, por dicho importe, correspondiente a un ingreso del producido realizado por Puerto Bermejo (Dto. 26º), hecho que se comprobó el 8|9|60 en Formosa —misma jurisdicción—, en virtud de que en autos no existen suficientes elementos de juicio como para imputar responsabilidades por lo ocurrido con ese envío, y porque la Justicia sobreseyó definitivamente la causa incoada al respecto.

Art. 2º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 29 de septiembre de 1960, al auxiliar de Formosa (Dto. 26º), Julio Joaquín Verón (18.187); exonerarlo por cuanto no obstante su pertinaz negativa, se encuentra convicto, y así lo entendió la Justicia, que lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua, de haberse apropiado de la encomienda contrarrembolso número 109.495, cuyos demás datos se citan en el artículo 12, ya que estando a cargo de una estafeta ferroviaria la recibió en último —término sin poder explicar el curso que luego le diera, con el agregado de que cerró el balance general de la correspondencia— —formulario 1580— con guarismos inexactos, con la evidente intención de que pasara inadvertida su maniobra, como así también, por las serias dudas que merece su intervención en los hechos investigados por los Expedientes números 97.635 SC|59 y 81.002 SC|60, agregados como folios 119 y 120, que tratan sobre la presunta desaparición de una remesa en efectivo de servicio y del extravío o sustracción de un valor declarado oficial, en su orden, y Declararlo Patrimonialmente Responsable, en partes iguales con el nombrado en el artículo siguiente, por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) —no repuesta— a que asciende la indemnización promovida a favor del remitente de la encomienda antes citada.

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio del auxiliar de la citada base, Emeterio Duarte (1.197), que el 23|2|60, en ocasión de actuar como cooperante en la estafeta ferroviaria número 10|26º, suscribió sin controlar el balance general de la correspondencia —formulario 1.580—, que fue cerrado con guarismos inexactos por el agente que se encontraba a cargo de aquélla lo que impidió determinar en su momento la falta de la encomienda contrarrembolso número 109.495, cuyos demás datos obran en autos, por lo que si bien cabría aplicarle un correctivo, esta medida no se hace efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía, dispuesta por Resolución número 688 SC|63 (B. D. 7.810), señalándose que en la causa incoada por la desaparición de dicho envío, la Justicia lo condenó a la pena de $ 200 m|n. de multa por malversación culposa de caudal público, y Declararlo Patrimonialmente Responsable, en partes iguales con el nombrado en el artículo anterior, por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) —no repuesta— a que asciende la indemnización promovida a favor del remitente de la mencionada pieza.

Art. 4º — Hacer constar en el legajo personal de la ex encargada de la estafeta Gran Guardia (Dto. 26º), Saturnina Ojeda de Alvarez (131.388) —renunció— que el 13 de julio de 1959 otorgó conformidad por la recepción de varios envíos sin efectuar las verificaciones de rigor, anomalía que le impidió advertir si entre ellos figuraba la remesa en efectivo de servicio número 1.984, por $ 1.368.— m|n., que correspondía a sus haberes y cuya falta denunció con posterioridad, y Declararla Patrimonialmente Responsable por dicho importe —no repuesto— que le fuera abonado después mediante una nueva remesa en efectivo.

Art. 5º — La Dirección de Administración intimará a los nombrados en los artículos 2º, 3º y 4º, el ingreso de las sumas por las que se los declara patrimonialmente responsables.

Art. 6º — Hacer constar en la foja de servicio del auxiliar Vicente Manuel Guillen (92.250), y en la del uniformado Pablino Fraixede (121.864), ambos de Formosa (Dto. 26º); en la del primero, que estando a cargo del sector Expedición omitió realizar en su debido momento la transferencia a la tesorería local de un valor declarado oficial que más tarde resultó desaparecido, y en la del segundo, que en oportunidad de investigarse la falta de ese envío, al deponer ante la instrucción lo hizo en forma antojadiza y no explicó satisfactoriamente su desempeño en ocasión de comprobarse la contingencia referida, por todo lo cual se han hecho pasibles de un correctivo que en este evento no se les aplica por alcanzarles los términos de la amnistía decretada por Resolución Nº 688 SC|63 (B. D. 7.810).

Art. 7º — Hacer constar en la foja de servicio del encargado de Concepción del Uruguay (Dto. 12º), José Lorenzo Fernández (73.815), que durante su desempeño en Formosa (Dto. 26º), permitió que un subalterno mantuviera en su poder las llaves del sector Expedición, en cuya caja de hierro se guardaba un valor declarado oficial, lo que impidió, por ausencia del aludido agente, efectuar en su debido momento la transferencia de esa pieza, que luego resultó extraviada o sustraída; como así también que tenía por norma desentenderse de la custodia y entrega de todas las llaves del turno a su cargo, por lo que si bien cabría imponerle un correctivo, este no se hace efectivo por estar comprendido en los términos de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688 SC|63 (B. D. 7.810).

Art. 8º — Hacer constar en la foja de servicio del telegrafista Roberto González (121.009), y en la del auxiliar Epifanio Crispis Medina (98.950), ambos de Formosa (Dto. 26º); en la del primero, que efectuó por anticipado las anotaciones de la transferencia —en la que no intervino— de un continente de llaves en el que, además de confeccionarlo, suscribió sus cierres dejándolo abierto para que otro agente incluyera en él aquellas, entre las que se encontraban la perteneciente a una gaveta de la caja de hierro del sector Expedición, como así la de la puerta de este recinto, de donde fue sustraído un valor declarado oficial, y en la del segundo, que al hacerse cargo de las llaves y el continente referidos omitió al realizar la entrega de este último, recabar la firma de quien lo recibiera en el libro destinado al efecto, causas por las que si bien resultan merecedores de un correctivo, tal medida no se les aplica por imperio de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 688 SC|63 (B. D. 7.810).

Art. 9º — Hacer constar en la foja de servicio del telegrafista de la mencionada base, Juan Gregorio González (LP. 111.671), que estando a cargo de cierto sector no controló —como correspondía— el estado de un continente con llaves de varios sectores de la oficina que se le transfiera, ni otorgó recibo en el registro pertinente, por lo que si bien se ha hecho pasible de un correctivo, éste no se hace efectivo por alcanzarle los beneficios de la amnistía decretada por Resolución Nº 688 SC|63 (B. D. 7.810).

Art. 10. — Hacer constar en la foja de servicio del jefe de la Sucursal Lanús (Buenos Aires), Rafael Rufino Ruiz Bravo (57.201), que durante su desempeño con iguales funciones en Formosa (Dto. 26º), al tomar conocimiento de la detención policial que sufriera un subalterno, omitió notificarle que quedaba suspendido preventivamente en sus funciones, tal como lo prescriben expresas disposiciones en vigencia, motivo por el que si bien se hizo pasible de un correctivo, esta medida queda sin efecto por imperio de la amnistía decretada por Resolución Nº 688 SC|63 (B. D. Nº 7.810).

Art. 11. — Hacer constar en el legajo personal del ex encargado de Formosa (Dto. 26º), Pedro Ignacio Yguri (L. P. 14.110) —egresó por jubilación—, que en determinada oportunidad al no presenciar —como le competía— la apertura de un despacho recibido, no tomó conocimiento de que en él venía incluido un valor declarado oficial envío que posteriormente resultó desaparecido, y por ende, tampoco dispuso su inmediata transferencia a la tesorería local, como así también, que tenía por norma desentenderse de la custodia y entrega de las llaves del turno a su cargo.

Art. 12. — Confirmar la indemnización de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), hecha efectiva a favor del remitente de la encomienda contrarreembolso número 109.495, por $ 429,90 m|n., remitida por Casa América, Avenida de Mayo 959, Capital Federal, para Benito W. Echazú Dávalos, ingeniero Juárez (Formosa), en razón de que dicho envío resultó extraviado o sustraído en su curso por los servicios, y por estar aquella medida de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia.

Art. 13. — Confirmar la regularización de pago de la remesa en efectivo de servicio número 1948, por $ 1.368, m|n. remitida por la Contaduría del Distrito 26º (Resistencia) para la ex encargada de la estafeta Gran Guardia —su jurisdicción—, Caturnina Ojeda de Alvarez (131.388) —renunció— en concepto de pago de haberes, por cuanto resultó desaparecida en su curso por los servicios, y por estar aquella medida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 14. — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término archívese (permanente).

Pérez Tort.

RESOLUC. Nº 1.482 — Bs. As., 11|10|63

VISTO este Expediente número 18.691, letra S. C., año 1963, que se originó con motivo de la denuncia policial interpuesta en contra del cartero de la cabecera del Distrito 2º (La Plata), Emir Farquete (109.463), y CONSIDERANDO: Que el 1º de febrero último, el señor Eliseo Domínguez, domiciliado en la calle 16 Nº 1842 de aquella ciudad, se presentó ante las autoridades policiales para poner en su conocimiento un incalificable acto cometido por un agente que distribuía correspondencia — que resultó ser el mencionado en el exordio, — consistente en manoseos injuriosos en perjuicio de una hija suya de 9 años de edad, en momentos en que ésta acudió a recibirle una pieza de control (fojas 1|18); Que como resultancia de lo expuesto, Farquete fue procesado por el delito de abuso deshonesto con intervención del señor Juez en lo Penal, doctor Alberto Garganta, secretaría del doctor Osvaldo Chiorazzi, dictándose en la respectiva causa sobreseimiento provisional en razón de no estar debidamente acreditada su responsabilidad criminal en los autos judiciales (folio 26); Que en mérito a las particularidades que circundaron al comentado suceso se dispuso instruir el pertinente sumario administrativo; en esta instancia el causante rectificó en todas sus partes las declaraciones que prestara en su oportunidad ante los funcionarios competentes, ya que confesó, sin vacilar, ser el autor del censurable hecho que consumara en la persona de la aludida menor, relatando ampliamente los distintos pormenores y circunstancias que lo indujeron a ello (páginas 31|32); Que por lo reseñado, dicho cartero fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 14 de agosto último, a las 17,50, dado en que se le limitaron los beneficios de la licencia por vacaciones de que estaba haciendo uso y que se prolongaba hasta el 16 siguiente, inclusive (fojas 33|35); Que la falta cometida por Farquete — en la que es reincidente (folio 22 — torna inoperante abundar en mayores comentarios para convenir en que su situación está prevista en las prescripciones contenidas en el artículo 38º, inc. e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, por lo tanto, se hizo pasible de la medida extrema que determina el artículo 34º, inc. f) del mismo cuerpo legal; Por consiguiente atento al carácter de la sentencia dictada en la causa que se incoara, procede remitir estas actuaciones al magistrado interviniente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 45|46,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva — sin percepción de haberes — impuesta el 14 de agosto último, a las 17,50, al cartero de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Emir Farquete (109.463); Exonerarlo, por cuanto se encuentra convicto y confeso de haber incurrido en abuso deshonesto en perjuicio de una niña de nueve años de edad, hecho consumado en el domicilio de ésta en oportunidad en que acudió a recibirle una pieza de correspondencia, delito en el que es reincidente, y hacer constar en su legajo personal que como consecuencia de ello fue sometido a proceso.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Dirección de Personal a los fines dispuestos en el Decreto Nº 12.198|62 y a sus demás efectos, formulando, asimismo, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; a la Inspección General que comunicará, y siga a la Dirección de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva a la Inspección General que procederá de acuerdo con lo expuesto en el último considerando. A su regreso, archívese (permanente).

Pérez Tort.

RESOL. Nº 1.491 - Bs. As., 11|10|63.

VISTO este Expediente Nº 12.001, letra S.C., año 1963, que se inició como consecuencia de graves irregularidades que se le comprobaron al telegrafista de Leones (Dto. 11º), Delfino Antonio Lattini (89.706), y CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo último, el jefe de la mencionada dependencia, Dante Lorenzo Costa (8.755), documentó la alteración de cifras en los totales generales de giros abonados registradas en los formularios 2.026 y 2.486 del día 6 anterior, oportunidad en la que el nombrado en el exordio actuó en su reemplazo al frente de la oficina, lo cual le hizo suponer la comisión de una maniobra fraudulenta por un importe de $ 80.000,00 m/n., en perjuicio de esta Secretaría de Estado, y como dicho agente admitió su responsabilidad fue suspendido preventivamente en sus funciones a las 18.15 de la fecha que se cita en primer término, siendo denunciado ante las autoridades policiales correspondientes (fs. 1/10); Que dispuesta la investigación sumaria del caso, pudo determinarse, además de otras fallas, que mientras Lattini se desempeñó interinamente a cargo de la dependencia, se había producido una diferencia deudora en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal de $ 100,00 m/n. —posteriormente regularizada por Costa— y que no se había rendido el importe correspondiente a la enmienda contrarrembolso 555.882, por $ 983,70 m|n. pese a que se la entregó a su destinatario Ramón Pou, domiciliado en la localidad asiento de la oficina referida; Que al deponer los auxiliares de esa base, Pedro José Garrone (6.293) y Raúl Amer Figueroa (38.210), a quienes les cupo intervenir con relación al envío que se menciona en el párrafo anterior, expresó el primero de ellos que en aquella emergencia entregó en la ventanilla la cuestionada encomienda a su destinatario, pero que la recepción del importe correspondiente estuvo a cargo del colega nombrado en segundo término, quien a su vez lo había entregado a Lattini —dichos que el segundo de los nombrados ratificó en forma categórica— asimismo hizo saber que omitió diligenciar el comprobante de liquidación, como también así anotar la fecha de entrega en el respectivo registro, y por último que no lo documentó ese ingreso por medio del formulario 4.102, aceptando por todo ello su responsabilidad

en tal sentido (folios 41/44); Que al ser interrogado Lattini, aceptó lisa y llanamente su culpabilidad en los hechos referidos, aclarando que se apoderó de los $ 80.000,00 m/n., para saldar deudas que había contraído en su vida privada, para lo cual alteró en la respectiva documentación de caja los guarismos del total de los giros abonados haciendo figurar una suma superior a la real; admitió la existencia deudora de $ 100,00 m/n. en los fondos de la referida institución de ahorro sin poder explicar sus motivos, y también que había recibido el importe de la mencionada encomienda contrarrembolso, de lo que tampoco pudo precisar por qué no la rindió (fojas 58/62); Que la gravedad de las faltas en las que se encuentra incurso el causante, releva de mayores consideraciones para convenir en que se ha hecho pasible de la medido expulsiva que determina el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y, además, de hacer constar en su legajo personal que por los referidos hechos la Justicia lo condenó a sufrir la pena de tres años de prisión, más inhabilitación absoluta perpetua por el delito de malversación reiterada de caudales públicos en curcurso ideal con falsificación de documentos públicos; restando señalar que atento a que el perjuicio patrimonial ocasionado a esta repartición —$ 80.983,70 m/n., no repuestos— supera los límites previstos en la Resolución Nº 1.794/61 (Digesto Administrativo Nº 461) del Tribunal de Cuentas de la Nación, corresponde remitirle a la Delegación Fiscalía de ese organismo las presentes actuaciones a los fines que hubiere lugar, para lo cual cabe tenerse en cuenta que existe un saldo a favor del incriminado por la suma de $ 3.878,40 m|n. como consecuencia de que la ingresó creyendo cubrir un presunto déficit, que en realidad no existió ya que se trataba de un error de contabilización de su parte, y sobre lo que expresó sus deseos de que se la afecte para cubrir en parte el comentado evento dañoso; Que si bien correspondería imponerle un correctivo al auxiliar Figueroa por las fallas que se le puntualizan, esa medida no se hará efectiva en razón de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 688 SC|63, B. D. 7.810. Por tanto, atento a que por medio de la A. A. S. Nº 18|63, que en copia obra en la foja 68, se cumplimentó lo dispuesto en el artículo 118º del Decreto Ley 23.354|56, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las fojas 100|101,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º. — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 8 de marzo último, a las 18.15, al telegrafista de Leones (Dto. 11º) Delfino Antonio Lattini (L. P. 89.706); Exonerarlo, por cuanto se le comprobó que en oportunidad de actuar al frente de esa dependencia en forma interina, se apropió de la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.) —no repuesta— perteneciente a esta Secretaría de Estado, para lo cual maniobró dolosamente con determinada documentación de servicio; que no rindió el importe de novecientos ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 983,70 m|n.) —no repuesto—, correspondiente a la encomienda contrareembolso número 555.882, cuyos demás datos obran en autos, entregada a su destinataria el 2|2|63, determinándosele, además, un superávit en valores de $ 3.878,40 m|n. —ingresado—, y un saldo deudor de $ 100.— —repuestos por el jefe de la oficina, Dante Lorenzo Costa (8.755)—, en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y dejar constancia en su legajo personal que por los referidos hechos la Justicia lo condenó a sufrir la pena de tres años de prisión, más inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 2º. — Hacer constar en la foja de servicio del auxiliar de la mencionada dependencia, Raúl Amerf Figueroa (38.210), que si bien se habría hecho pasible de correctivo por cuanto al rendir en determinada oportunidad el importe correspondiente a una encomienda contrarreembolso, omitió observar importantes requisitos reglamentarios, dicha medida no se hará efectiva en virtud de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 658 SC|63, B. D. 7.810.

Art. 3º. — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, que intervendrá en lo que le compete y formulará la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración a sus efectos debiendo remitir estos actuados al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pérez Tort.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Se hace saber que el Agrimensor Arnoldo Forero ha practicado la mensura de la franja fiscal de 500 metros al Norte de los lotes 29, 76 y 77 y tierras de propiedad particular y el lote 79 en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, emplazándose por el término de 15 días a contar de la última publicación de este edicto a quienes tengan objecciones que formular, bajo apercibimiento de darse por conforme si así no lo hicieren.

$ 960.— e.4|12 Nº 7.005 v.6|12|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Se comunica a las Reparticiones Nacionales, Empresas del Estado, Reparticiones Provinciales y Municipales, que la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables cuenta con excedentes de diversos materiales y maquinarias, nuevos y usados, indicándose a su vez los grupos que se cuentan en los lugares del país que a continuación se detallan, donde pueden inspeccionarse y requerir información:

LOCALIDAD	DEPENDENCIA	GRUPO DE MATERIALES
CAPITAL FEDERAL	División Abastecimiento. Almacén Isla Demarchi. Dársena Sud Lado Este.	Embarcaciones, Maquinarias p|taller, Materiales Varios Hormigoneras y otra máquina de obra.
ROSARIO	Departamento Paraná Inferior, Avenida Gral. Belgrano y 27 de Febrero.	ídem. ídem.
C. DEL URUGUAY	Departamento Río Uruguay. Concepción del Uruguay (Entre Ríos).	ídem. ídem.
PARANA	Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná (Entre Ríos).	ídem. ídem.
CORRIENTES	Departamento Paraná Superior. Avenida Libertador Gral. San Martín 1301.	Materiales Varios.
MAR DEL PLATA	Departamento Mar del Plata, Quequén. Obras Puerto Mar del Plata.	ídem. ídem.
BAHIA BLANCA	Departamento Bahía Blanca, Puerto Nacional Ingeniero White.	Embarcaciones. Materiales Varios.
COM. RIVADAVIA	División Zona Patagónica. Norte Obras Puerto Comodoro Rivadavia.	Materiales sanitarios, eléctricos y ferretería. Durmientes trocha angosta, etc.

Dichos excedentes disponibles, se entregarán a las Reparticiones Nacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad Nacional y en cuanto a las Empresas del Estado, Reparticiones Provinciales y Municipales, también se entregarán pero de conformidad a lo prescripto en los artículos 53 y 56 de la citada Ley y su reglamentación, debiendo los solicitantes efectuar las gestiones de transferencia dentro del primer trimestre del año 1964.

Las solicitudes por transferencias deberán dirigirse concretando los elementos requeridos al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero don Roberto P. Maresca y entregarse en la Inspección General de Planteles y Materiales, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e. 26|11 — Nº 332 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 332 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 332 — v. 9|12|63

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D. A. Nº 5.116|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63 para la adquisición de instrumnetal científico, con destino a diversos centros de investigación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego m$n. 50.)

e 6|12 — Nº 557 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 557 — v. 13|12|63
e. 16|12 — Nº 557 — v. 19|12|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 13 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 29 "para la adquisición de repuestos para máquina teleimpresora Olivetti, modelo T2-CN 15 (bujes, tornillos varios, resortes, palancas, engranajes, etc.) con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 6|12 — Nº 560 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 560 — v. 10|12|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 25

Fíjase el día 17 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 25 "para la aquisición de varistor modulador tipo VR-2A 'Telemar' y similar y unidades eléctricas con alternador trifásico, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 6|12 — Nº 558 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 558 — v. 10|12|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 13 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28 "para la adquisición de thinner, pintura a la piroxilina, diversos colores, masilla a la piroxilina y esmalte sintético rojo y blanco, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 6|12 — Nº 559 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 559 — v. 10|12|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.453|63
Licitación Pública Nº 107|63

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 2.000 kgs. de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 6|12 — Nº 561 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 561 — v. 10|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 4.686|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63 para el día 16 de diciembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar el reacondicionamiento de sillones y sillas —con renovación del cuero—, como así también la provisión —incluída su colocación— de alfombras.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja —División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e. 6|12 — Nº 562 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 562 — v. 10|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25-P|64, para la adquisición de cable de cobre estañado cable para ascensores y cable armado subterráneo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 18 de diciembre del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963.

e. 6|12 — Nº 563 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 563 — v. 10|12|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.665|63 DGSE a las 15 hs. — Goma Arábiga. — Pasta Blanca P|Pegar.

Expte. Nº 317.725|63 DGSE a las 15.25 hs. — Tinta P|Tintero Tipo "Escritor".

Expte. Nº 317.724|63 DGSE a las 15,50 hs. — Papel Rayado. — Papel Cuadriculado.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.6|12 Nº 564 v.6|12|63
e.9|12 Nº 564 v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.157|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de rodamientos de rodillos p|reposición en máq. de huecograbado — CM —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1963 a las 16,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12 Nº 565 v.6|12|63
e.9|12 Nº 565 v.10|12|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Casa Central: Electricidad, iluminación, avisadores de incendio en local Equipo I. B. M. (5º P.). — Fecha de apertura: 17|12|63. — Valor Pliego: $ 800.

Sucursal Oficina Mercado de Abasto: Construcción entrepiso. — Fecha de apertura: 30|12|63. — Valor Pliego: $ 800.

Sucursal Realicó (La Pampa): Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 2|1|64. — Valor Pliego: $ 600.

Sucursal Realicó (La Pampa): Rep. Instalac. Eléctrica. — Fecha de apertura: 2|1|64. — Valor Pliego: $ 400.

Sucursal Mar del Plata: Prov. Equipos de bombeos — Fecha de apertura: 3|1|64. — Valor Pliego: $ 300.

Sucursal Capilla del Monte: Adap. Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 7|1|64. — Valor Pliego: $ 300.
Sucursal Monteros (Tucumán): Modif. Instalaciones Fijas. — Fecha de apertura: 8|1|64. — Valor Pliego: $ 300.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dep. Administrativa a las 15 hs. — Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231, Cap. Fed.

e.6|12 Nº 566 v.6|12|63
e.9|12 Nº 566 v.10|12|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 19.789|63

Llámase a Licitación Pública Nº 118, el día 19 de diciembre de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de ampollas de Rayos X Dinamax y Super Dinamax original Machlett de doble foco 1-2.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.6|12 Nº 567 v.6|12|63
e.9|10 Nº 567 v.10|12|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.216: Adq. facturas consumo de gas. — Apert. 23|12|63 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.217: Montaje y puesta en servicio de una planta deshidratadora en la cabecera del gasoducto Sierra Barrosa, Plaza Huincul (Prov. Neuquén). — Apert. 3|1|64 a las 9 hs
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hrs.

e.6|12 Nº 568 v.6|12|63
e.9|12 Nº 568 v.13|12|63
e.16|12 Nº 568 v.19|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.215: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques desde embarcadero Chacabuco (Sta. Fe) hasta Pta. Gral. Belgrano (Bs. As.). — Desde Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Pta. Rufino (Sta. Fe) y desde Luján de Cuyo hasta Pta. Gral Belgrano. — Apert. 23|12|63 a las 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hrs.

e.6|12 Nº 569 v.6|12|63
e.9|12 Nº 569 v.13|12|63
e.16|12 Nº 569 v.19|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas - Privadas

Licitación Pública Nº 539|63. — Reparación Gral. del B|T. "San José (cargo máquinas). — (Dispuesta para el día 6|12|63, 11 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 3 de enero de 1964 a las 11 horas, por modificación de numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 8|64.
Licitación Pública Nº 540|63. — Reparación Gral. del B|T. "San José (cargo cubierta). — (Dispuesta para el día 6|12|63, 11.30 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 3 de enero de 1964 a las 11.30 horas, por modificación de numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 9|64.
Licitación Privada Nº 541|63. — Reparación Gral. del B|T. "San José" (cargo electricidad y radiocomunicaciones). — (Dispuesta para el día 6| 12|63, 12 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 3 de enero de 1964 a las 12 horas, por modificación de numeración pasa a ser Licitación Privada Nº 10|64.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.6|12 Nº 570 v.6|12|63
e.9|12 Nº 570 v.9|12|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo a las 17.30 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Reparación de revoques correspondientes al patio de aire y luz del edificio de la Av. Córdoba Nº 831, sede del Ministerio de Educación y Justicia. — Presupuesto oficial: m$n. 239.520.—. Precio del pliego de condiciones: m$n. 100.—. — Retiro de la documentación e informes, Tacahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9709. Apertura de las propuestas en la Inspección General.

e.6|12. Nº 571. v.6|12|63
e.9|12. Nº 571. v.13|12|63
e.16|12. Nº 571. v.19|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Comisión Especial del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local del Instituto de Estudios Americanistas, Pabellón España, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 30, Córdoba, para la impresión en sistema Off-set del trabajo: "Censo de Población de la Ciudad de Córdoba y su Campaña, Año 1813". — Retirar pliego de condiciones en el mencionado Instituto todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

e.6|12. Nº 572. v.6|12|63
e.9|12. Nº 572. v.10|12|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para el día 11 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión de formularios del tipo continuo para máquina Tabuladora. — Para consultas y muestras dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 8º, oficina 802, de 8 a 12 horas.

e.6|12. Nº 573. v.6|12|63
e.9|12. Nº 573. v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|XII|63. — Nº 14|64, a las 11,15 por caucho ahumado. — 20|I|64, Nº 17|64, a las 11 horas, por provisión e instalación de dos equipos teleimpresores. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.6|12. Nº 574. v.6|12|63
e.9|12. Nº 574. v.13|12|63
e.16|12. Nº 574. v.19|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|XII|63. Nº 13|64, a las 11 horas, por cobre electrolítico. — 5|II|64. Nº 16|64, a las 10.30 horas, por estaño. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.6|12. Nº 575. v.6|12|63
e.9|12. Nº 575. v.13|12|63
e.16|12. Nº 575. v.19|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Caños de Acero Sin Costura
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1004|64

Venta de: 150 mts. caño de acero sin costura de 7"; 500 mts. Idem Idem de 4" y 200 mts. Idem idem de 3". — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden ser inspeccionados todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — Apertura de la licitación: 20 de diciembre de 1963, a las 12 horas. — Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Servicio Contable, Sección Ventas (PE y MD). T. E. 56. — Interno 20.

e.6|12. Nº 576. v.7|12|63
e.9|12. Nº 576. v.14|12|63
e.16|12. Nº 576. v.19|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 315|63

Fecha de apertura: 2 de enero de 1964, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso en trozos. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.—.

e.6|12. Nº 577. v.6|12|63
e.9|12. Nº 577. v.13|12|63
e.16|12. Nº 577. v.19|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 316|63

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs. — Por piedra caliza. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.6|12. Nº 578. v.6|12|63
e.9|12. Nº 578. v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 700 PARA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1963 CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 700. — Hora: 10.30. — Adquisición de Azúcar en Pancitos y Yerba Mate suelta, con destino al Servicio de Intendencia de esta Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de Venta: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1963. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|12 Nº 579 v.6|12|63
e.9|12 Nº 579 v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 701 PARA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1963 BOULOGNE (Prov. de Buenos Aires)

Nº 701. — Hora: 10,40. — Provisión y colocación de separatorias de tejido de malla romboidal con destino a obra en el "Arsenal Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 385.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1963. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|12 Nº 580 v.6|12|63
e.9|12 Nº 580 v.10|12|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO SAN MARTIN
Expediente Nº 36.397|63

Llámase a Licitación Pública Nº 14| 64, para el día 30 del mes de diciembre de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico San Martín y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: especialidades; antibióticos; drogas; drogas uso radiográfico; material uso odontológico; material uso hemoterapia; películas radiográficas; material de curación. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12 Nº 581 v.6|12|63
e.9|12 Nº 581 v.13|12|63
e.16|12 Nº 581 v.19|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 44.114|63

Llámase a Licitación Pública Nº 13| 64, para el día 13 del mes de Diciembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. de materiales para conservación instalaciones sanitarias.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12 Nº 582 v.6|12|63
e.9|12 Nº 582 v.10|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
(Para: Departamento de Conservación)
Expediente Nº 36.967|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 1964, para el día 13 del mes de Diciembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Para: Departamento de Conservación), y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de inodoros, soldaduras y litargirio de plomo. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12 Nº 583 v.6|12|63
e.9|12 Nº 583 v.10|12|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 708.714

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Diciembre de 1963 a las 13 hs., para la Reparación de los Teléfonos internos de la Caja.
Los pliegos de condiciones, podrán ser retirados en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.6|12 Nº 584 v.6|12|63
e.9|12 Nº 584 v.10|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 708.731

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Diciembre de 1963 a las 13 hs., para la provisión de formularios.
Los pliegos de condiciones y muestras podrán ser retirados en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.6|12 Nº 585 v.6|12|63
e.9|12 Nº 585 v.12|12|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 2|64

Para el día 13 de Enero de 1964, a las 10 horas.
Objeto: Por la adquisición de Telas, Camisas y Botas de goma, para stock de la División Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el 13 de Enero a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.6|12 Nº 586 v.6|12|63
e.9|12 Nº 586 v.13|12|63
e.16|12 Nº 586 v.19|12|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3736, hasta el día 13 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de cuero de buey cruponado, plus hidráulico (c|u. 86).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 hs.
Pliego: $ 50 m|n.

e.6|12 Nº 587 v.6|12|63
e.9|12 Nº 587 v.10|12|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas correspondientes a Establecimiento de depuración de líquidos cloacales de San Martín (Mendoza) Expediente: 8002|1963. 23|1|1964, a la 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito San Martín (Mendoza). Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de pesos 4.520.000 m|n

e.6|12 Nº 588 v.6|12|63
e.9|12 Nº 588 v.13|12|63
e.16|12 Nº 588 v.20|12|63
e.23|12 Nº 588 v.26|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 1049-MC, hasta el día 18 de diciembre de 1963, 16 horas. Provisión de cortinas tipo americano modelo "Airflo".
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 50.
e.6|12 Nº 589 v.6|12|63
e.9|12 Nº 589 v.10|12|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 31415 SC|63

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 19º, Catamarca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Concepción", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.
e.6|12 Nº 590 v.6|12|63
e.9|12 Nº 590 v.10|12|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 19 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para motor Diesel Cummins NHB IS - 600. Retiro de pliegos en la Dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.6|12 Nº 591 v.6|12|63
e.9|12 Nº 591 v.10|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Aperturas el 18|12|63: Lic. Púb. 913 C. Hora: 14. 1.000 m. tubos de acero, sin costura, especial para caldera. Lic. Púb. 914-C. Hora: 15.30. 50.000 bulones de vía, de acero. Lic. Púb. 915-C. Hora: 17. Acero dulce, en chapas lisas, perfil ángulo, perfil U, en barras planas, y en barras redondas.
Aperturas el 19|12|63: Lic. Púb. 916-C. Hora: 14. 1.000 elásticos voluta para paragolpes. Lic. Púb. 917-C. Hora: 16. 1.500 kgs. antimonio en lingotes. — 8.000 kgs. cobro en lingotes.
Retirar pliegos: Dpto. Suministros — 5º piso, Estación F. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.6|12 Nº 592 v.6|12|63
e.9|12 Nº 592 v.12|12|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 24

Fíjase el día 16 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 24 "para la adquisición de microteléfonos, alambre de cobre electrolítico diversas medidas, cable con aislación termoplástica y acumuladores de diversos amperajes, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.5|12 Nº 533-v.6|12|63
e.9|12-Nº 533-v.9|12|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 19 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 22, "para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, con destino a la División Reparaciones (Sección Automotores) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38.2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.
e.28|11 Nº 372. v.29|11|63
e.2|12 Nº 372 v.6|12|63
e.9|12 Nº 372 v.11|12|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 106|63
Act. Nº 11.117|63

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de diciembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 7.000 lts. de 0,0 dimetil ditiofosfato de dietilmercapto-succinato al 50 o|o emulsionable.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) -Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.5|12-Nº 534-v.6|12|63
e.9|12-Nº 534-v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|63
Expediente Nº 40.431|63

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de diciembre de 1963 a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreos, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 128), Capital y en las Jefaturas de Zona de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), Santa Rosa (La Pampa), Córdoba, San Luis, San Juan, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.5|12-Nº 535-v.6|12|63
e.9|12-Nº 535-v.13|12|63
e.16|12-Nº 535-v.18|12|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 105|63
Expte. Nº 32.752|63

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas de contabilidad.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e. 4|12 — Nº 487 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 487 — v. 13|12|63
e. 16|12 — Nº 487 — v. 17|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 385
Expediente Nº 106.346|63

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 200 m3 Perforación - Redes de agua e incendio", en el Instituto de Ingeniería Rural - Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 800 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 92.263,20 horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17).
e. 4|12 — Nº 489 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 489 — v. 13|12|63
e. 16|12 — Nº 489 — v. 20|12|63
e. 23|12 — Nº 489 — v. 24|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 386
Expediente Nº 106.413|63

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Agropecuaria" en la localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 33.587,12 (horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).
e. 4|12 — Nº 490 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 490 — v. 13|12|63
e. 16|12 — Nº 490 — v. 20|12|63
e. 23|12 — Nº 490 — v. 24|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.411|63
LICITACION PUBLICA Nº 383

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Maíz" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 443.060,90. — Dirección de Administración.
e.21|11 Nº 240 v.22|11|63
e.25|11 Nº 240 v.29|11|63
e.2|12 Nº 240 v.6|12|63
e.9|12 Nº 240 v.11|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 382
Expediente Nº 106.412|63

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Obras de relleno y pavimentación de calles en el sector galpones del Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse en m$n. 25.010,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).
e.20|11-Nº 216-v.22|11|63
e.25|11-Nº 216-v.29|11|63
e. 2|12-Nº 216-v. 6|12|63
e. 9|12-Nº 216-v.10|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 380
Expediente Nº 106.414|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 346.185,20. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 143 v.22|11|63
e.25|11 Nº 143 v.29|11|63
e.2|12 Nº 143 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 381
Expediente Nº 106.409|63

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 236.983,90. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 142 v.22|11|63
e.25|11 Nº 142 v.29|11|63
e.2|12 Nº 142 v.6|12|63

INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
LICITACION PUBLICA Nº 54|63
PARA LA VENTA DE SEMILLA DE LINO PARA INDUSTRIA
Expte. Nº G. 236|63

Hasta 84.0000 kilogramos aproximadamente, en 1.407 bolsas de arpillera de primer uso que se entregarán a pie de camión en los galpones de la repartición licitante, sito 14 km. al Sur de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), sobre Ruta Nacional Nº 11.
Pliego de Condiciones y Muestras: Recabarlos en la Estación Experimental Agropecuaria Reconquista —Casilla de Correo Nº 1 Teléfono 1117—.
Lugar y fecha de Apertura: En la citada Repartición, el día 10 de enero de 1964, a las 15 horas o el primer día hábil subsiguiente si aquél no lo fuere a la misma hora.
e. 4|12 — Nº 491 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 491 — v. 13|12|63
e. 16|12 — Nº 491 — v. 17|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963 a las 14,30 horas, para la venta de 5 lotes con 1.535 quintales aproximadamente de lino consumo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y muestras respectivas.
e.28|11 Nº 378 v.29|11|63
e.2|12 Nº 378 v.6|12|63
e.9|12 Nº 378 v.11|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Anguil
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1963, a las catorce horas, para la adquisición de: 17 (diecisiete) cubiertas para automotores y 12 (doce) cámaras, elementos éstos, de distintas medidas. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil - La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.
e.4|12 Nº 493 v.6|12|63

INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
LICITACION PUBLICA Nº 162|63

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas por la provisión e instalación de dos molinos, tres tanques australianos y diez bebederos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas y en el día y hora señalados. — La Dirección.
e. 4|12 — Nº 492 — v. 7|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 163|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, alambres, varillas, torniquetes, etc.), con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del establecimiento mencionado, donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.28|11 Nº 377 v.30|11|63
e.2|12 Nº 377 v.7|12|63
e.9|12 N 377 v.9|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.537|63)

Llámase a licitación pública Nº 31|63, para el día 19 de diciempre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse, para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.
El Gerente de Administración.
e.26|11 Nº 333 v.29|11|63
e.2|12 Nº 333 v.6|12|63
e.9|12 Nº 333 v.9|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 24-P|64, para la adquisición de una Fresadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los in.

teresados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal y en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e.5|12-Nº 536-v.6|12|63
e.9|12-Nº 536-v.9|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|63 para el día 27 de diciembre de 1963 a las 11 horas, para la contratación del servicio de recepción y extracción de muestras de cereales y oleaginosos y tareas conexas (recibidores, apuntadores y auxiliares), en las unidades portuarias y silos subterráneos, dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Bs. As.).

e.5|12-Nº 537-v.6|12|63
e.9|12-Nº 537-v.13|12|63
e.16|12-Nº 537-v.18|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22-P|64, para la adquisición de lámparas eléctricas incandescentes y de filamento de tungsteno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963.

e. 4|12 — Nº 488 — v. 6|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9-P|64, para la contratación de los trabajos de pintura de las instalaciones del Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea), Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y plano m$n. 300, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón 359|79 3º piso, Capital Federal o en la Oficina de la Unidad IV de la Delegación Necochea, Avda. S|Nº, Puerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 1.143.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963.

e. 22|11 — Nº 266 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 266 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 266 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 266 — v. 12|12|63

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 2270|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 16 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la Provisión de Libros.

Pliego de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º piso, Oficina Nº 810, Capital.

e.4|12 Nº 494 v.6|12|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 420

Para la adquisición de muebles metálicos, escritorios, sillas y ficheros.

Pliego de Condiciones: División Compras: 25 de Mayo 145, Of. Nº 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 17. 12|63, a las 14.

e.4|12 Nº 495 v.6|12|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 66|963, para contratar la compra de un edificio, terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, que deberán estar ubicados en radio céntrico, (zona bancaria o comercial), de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de cuatrocientos (400) metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. — Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata. En cuanto al terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, deberá disponer de una superficie mínima de doscientos (200) metros cuadrados y un frente amplio de no menos de diez (10) metros.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30: sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.28|11 Nº 379 v.29|11|63
e.2|12 Nº 379 v.6|12|63
e.9|12 Nº 379 v.11|12|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.313|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de diciembre de 1963 a las 15.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.5|12-Nº 538-v.6|12|63
e.9|12-Nº 538-v.9|12|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.484|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para la adquisición de repuestos para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de diciembre de 1963 a las 14.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.5|12-Nº 539-v.6|12|63
e.9|12-Nº 539-v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Exptes. Nos. 317.791|63 — 317.722|63 317.790|63

La Dirección General de Suministros del Estado, rematará con base, sin comisión, el día 27 de diciembre de 1963, a partir de las 15 horas, automóviles, camiones, ómnibus, motores, etc., varios, usados. — Lugares de Exhibición: Indicados en el pliego de condiciones. — Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411. T. E. 37-9051. Int. 50. — Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.5|12 Nº 540 v.6|12|63
e.9|12 Nº 540 v.13|12|63
e.16|12 Nº 540 v.18|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.671|63)

Llámase a licitación pública para la prov. de trapos p|limpieza de máquinas. — Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1963, a las 16,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|12 Nº 541 v.6|12|63
e.9|12 Nº 541 v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 338.534|63

Llámase a licitación pública para la prov. de matafuegos, C.M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1963, a las 15,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|12 Nº 542 v.6|12|63
e.9|12 Nº 542 v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.652|63 DGSE., a las 14.30 horas, jabón abrasivo.

Expte. Nº 317.676|63, DGSE., a las 14.50 horas, tijeras de acero.

Expte. Nº 317.680|63. DGSE., a las 15.10, viruta de acero.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T.E.: 37-9051 Int. 50.

e.4|12 Nº 496 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.864|63

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico. — DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1963, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|12 Nº 497 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.683|63. DGSE., a las 14.35 horas, papel absorbente para mimeógrafo.

Expte. Nº 317.645|63, DGSE., a las 15.20 horas, jabón p|lavar, polvo jabonoso.

Expte. Nº 317.677|63, a las 15.50 horas, papel Kraft.

Expte. Nº 317.641|63, a las 16.15 horas, lámparas y tubos eléctricos.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E.: 37-9051, Int. 50.

e.4|12 Nº 498 v.6|12|63
e.9|12 Nº 498 v.13|12|63
e.16|12 Nº 498 v.17|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 684.752|63

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadística".

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1963, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|12 Nº 499 v.6|12|63
e.9|12 Nº 499 v.13|12|63
e.16|12 Nº 499 v.17|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 382.402|62

Llámase a licitación pública para la prov. de alfombra de lana —LBNC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1963, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 29|11 — Nº 413 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 413 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 413 — v. 12|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.504|63

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de cáñamo y|o lino, hilo de formio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|11-Nº 344-v.29|11|63
e.2|12-Nº 344-v.6|12|63
e.9|12-Nº 344-v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.544|63

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios impresos — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1963, a las 15.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital

e.4|12 Nº 500 v.6|12|63

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1963, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 317.686|63 DGSE a las 14.45 hs., Pol. p limpiador. — Expte. 317.685|63 DGSE, a las 15.10, Cintas p|máq. de escribir. — Expte. 317.682|63, DGSE, a las 15.30 hs., Estropajos de acero.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T.E. 37-9051, Int. 50.

e.4|12 Nº 501 v.6|12|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2077, para el día 26 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para utilización en máquina rotaprint.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.2|12 Nº 435 v.6|12|63
e.9|12 Nº 435 v.10|12|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 563|63 — Chapas para casco

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1963 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 565|63 — Catalizador sílica alumina sintético.

Fecha de apertura para el día 30 de diciembre de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Time Life Building - Room 2756 Rockefeller Center. — 1271 Avenue Of. The. América — New York 20 New York. — Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.3|12-Nº 457-v.6|12|63
e.9|12-Nº 457-v.9|12|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, por mameluces, ambos, botas de cuero, botines de seguridad, guantes de cuero, sacos impermeables, etc. Apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 1963, a las 14 horas. Informes y pliegos: Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 29|11 — Nº 414 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 414 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 414 — v. 12|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 562|63, Camionetas tipo pick-up.

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1963 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.2|12 Nº 437 v.6|12|63
e.9|12 Nº 437 v.13|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 4|64, bombas a émbolo.

Fecha de apertura para el día 8 de enero de 1964 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 5|64, reducciones para unir trépanos.

Fecha de apertura para el día 23 de enero de 1964 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.2|12 Nº 438 v.6|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 544|63: Bombas de profundidad y repuestos.

Fecha de apertura para el día 20 de Diciembre de 1963, a las 10 horas

Licitación Pública Nº 2|64: Equipos para cementación de pozos. — Fecha de apertura para el día 3 de Enero de 1964 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|11-Nº 345-v.29|11|63
e.2|12-Nº 345-v.6|12|63
e.9|12-Nº 345-v.10|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.214: Construcción cámara transformadora en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. 26|12|63, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.5|12 Nº 543 v.6|12|63
e.9|12 Nº 543 v.13|12|63
e.16|12 Nº 543 v.18|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.213: Contratación servicio retiro de gráficos de consumo de gas. — Apert. 18|12|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 hs

e.4|12 Nº 502 v.6|12|63
e.9|12 Nº 502 v.10|12|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 11 de diciembre de 1963, a las 15.00, con el objeto de contratar el "servicio" de liquidación mensual de haberes del personal, afectado a esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.4|12 Nº 503 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.2050|63 (I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 18 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de diciembre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Ropa interior, alpargatas, loneta, yute, hilo y brin — Lugar de entrega: División Suministros (I.P.), calle Bermúdez 2651, Cap

Federal. — El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

e.5|12 Nº 544 v.6|12|63
e.9|12-Nº 544-v.11|12|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública por primera ve, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 4 del mes de diciembre de 1963, para resolver la adquisición de víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 16 "Carlos M Biedma" de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el régimen estipulado en el Decreto Nº 6900|63 (Reglamento Capítulo VI Ley de Contabilidad), las que pueden retirarse desde la fecha, en el Establecimiento, Parque Gral. San Martín, Mendoza, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de diciembre a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.4|12 Nº 504 v.6|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1963, a las once horas, para la contratación por ajuste alzado de la fabricación, provisión y colocación de muebles varios s|planos, con destino a la Escuela de Comercio "Martín Zapata", Mendoza. — (Expediente Nº 73.066|63 - F.).

Presupuesto oficial: $ 2.761.900,00 m|n.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 500,00 m|n.

Depósito de garantía: uno (1 o|o) por ciento del presupuesto oficial.

e.4|12 Nº 506 v.6|12|63
e.9|10 Nº 506 v.10|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte.: 127|63 L. C.

Llámase a licitación pública Nº 48, hasta el día 7 de enero de 1964, a las 11 horas, para la reposición de solados en los locales del Sector Recepción y entrega de libros de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de dicha Facultad, días hábiles de 8 a 12. — Presupuesto Oficial 402.000 m$n. — Precio del pliego $ 50, moneda nacional.

e.5|12 Nº 545 v.6|12|63
e.9|12 Nº 545 v.13|12|63
e.16|12 Nº 545 v.18|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte.: 123|63 L. C.

Llámase a licitación pública Nº 47, hasta el día 13 de enero de 1964, a las 11 horas, para la restauración de 8.000 metros cuadrados de superficie de azoteas en el edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Avenida Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de dicha Facultad, días hábiles de 8 a 12. — Presupuesto oficial $ 800.000 m|n. — Precio del pliego $ 50 m|n.

e.5|12 Nº 546 v.6|12|63
e.9|12 Nº 546 v.13|12|63
e.16|12 Nº 546 v.18|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
LICITACION PUBLICA Nº 10
Expediente 8362|63.

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de libros y revistas científicas, con destino al Instituto de Fisiología Humana (1ra. Cátedra).

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.4|12 Nº 505 v.6|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1963 a las 10 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares del Tomo VI de los "Anales del Instituto de Investigaciones Psicopedagógicas" y 500 ejemplares (por sistema Rotaprint) del texto "Estadísticas aplicada a las Ciencias de la Conducta", de la Escuela de Pedagogía y Psicología".

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1º piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia pliego de condiciones y demás informes.

e.5|12 Nº 547 v.6|12|63
e.9|12 Nº 547 v.13|12|63
e.16|12-Nº 547-v.18|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LR 11 - Radio Universidad

Llámase a Licitación Pública - LR 11 - n. 1 (segundo llamado), para la construcción de un edificio para planta transmisora, en la calle 66 y 173.

Presupuesto oficial $ 1.396.440,97.

Los pliegos de bases y condiciones podrá consultarse o retirar en Radio Universidad, Plaza Rocha n. 133 segundo piso, La Plata.

Precio del ejemplar $ 500.

Apertura de propuestas: el 16 de diciembre de 1963 a las 10 horas. — Julio Sager, Director.

e.28|11 Nº 384 v.29|11|63
e.2|12 Nº 384 v.6|12|63
e.9|12 Nº 384 v.13|12|63
e.16|12 Nº 384 v.18|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 60
Expediente: Q. D. — 348'62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tubos capilares, tubos de vidrio, empalmes cónicos, varilla de vidrio, tubos de vidrio de cuarzo, robinetes para buretes, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 1963 a las 11 hs.

e.28|11 Nº 386 v.29|11|63
e.2|12 Nº 386 v.6|12|63
e.9|12 Nº 386 v.11|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
CORRIENTES
Plan Reequipamiento - Exp. 25.282 H

Llámase a Licitaciones Públicas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 para el día 20 de diciembre de 1963 para la adquisición de instrumental científico para el reequipamiento de laboratorios y gabinetes de la Universidad, para las Facultades que seguidamente se detallan:

Licit. Nº 2. Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Apertura: 8 hs.

Licit. Nº 3. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Apertura: 9 hs.

Licit. Nº 4. Facultad de Ciencias Económicas. — Apertura: 11 hs.

Licit. Nº 5. Facultad de Ingeniería Química. — Apertura: 12 hs.

Licit. Nº 6. Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento. — Apertura: 16 hs.

Licit. Nº 7. Facultad de Medicina. — Apertura: 17,30 hs.

Licit. Nº 8. Facultad de Medicina Regional. — Apertura: 19 hs.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1963 en el horario establecido precedentemente para cada licitación, en la sede del Rectorado de la Universidad, sita en calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes, lugar donde pueden ser solicitados los pliegos de condiciones particulares y nómina del instrumental a licitar.

e.3|12 Nº 462 v.6|12|63
e.9|12 Nº 462 v.13|12|63
e.16|12 Nº 462 v.16|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 1-63|64
Expediente Letra "H" Nº 12.745

Llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días, para la provisión de dos automotores, tipo "pick up", con destino al Hospital de Clínica de esta Facultad, para la atención del Plan de Investigaciones Nº 606 aprobado por C. A. F. P. T. A. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en la Sección Contaduría, sita en Sgto. Cabral 2105, 1º piso, Corrientes.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 1963, hora 10. — Corrientes, noviembre de 1963. — Agrón. Jorge Ybarra, Contador.

e.25|11-Nº 308-v.29|11|63
e.2|12-Nº 308-v.6|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo Pick-Up, último modelo para el Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad. Licitación Pública Nº 123. Expediente Nº 8.883. Fecha de apertura 17 de diciembre de 1963, a las 16 horas. Pliegos y demás datos División Suministros, Perú 272. El Decano.

e. 27|11 Nº 349 v. 29|11|63
e. 2|12 Nº 349 v. 6|12|63
e. 9|12 Nº 349 v. 10|12|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º Piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 699 para el día 13 de Diciembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 699 Hora: 10.30. — Adquisición de terciado de pino, cedro y otros elementos, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,— m|n.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|12 Nº 510-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. 10º Piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 695
para el día 23 de diciembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 695. — Hora: 10,30. — Adquisición de Madera de Cedro, Peteriby y Viraró con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12 Nº 466 v.6|12|63
e.9|12 Nº 466 v.13|12|63
e.16|12 Nº 466 v.16|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.651|63, para el día 8 de enero de 1964, a las 10,00 horas

Nº 3.651|63. Horas 10.00. Provisión de 2.800 m. de cable armado subterráneo, artefactos eléctricos de iluminación, columnas para alumbrado y materiales varios de electricidad. Presupuesto oficial $ 1.100.900,00 m|n. Depósito de garantía 1 % del monto de la oferta.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 15 de noviembre de 1963.

e.27|11 Nº 355 v.29|11|63
e.2|12 Nº 355 v.6|12|63
e.9|12 Nº 355 v.13|12|63
e.16|12 Nº 355 v.17|12|63

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la adquisición de 13.711 toneladas de Avena.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1963 (9 horas).

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso. - Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.18|11-Nº 153-v.22|11|63
e.25|11-Nº 153-v.29|11|63
e.2|12-Nº 153-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Materiales Eléctricos
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008|64

Ventas de materiales eléctricos diversos.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 16 de diciembre a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba). Servicio Contable. Sección Ventas (PE. y MD). — T. E.: 56, interno: 20.

e.3|12-Nº 469-v.6|12|63
e.9|12-Nº 469v.13|12|63
e.16|12 Nº 469 v.18|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de brocas
LICITACION PUBLICA (VENTAS) Nº 1002|64

Venta de: 79 lotes de brocas (diversos tipos y medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes entre las 07.00 hasta las 12.00 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación se abrirá el día 16 de diciembre de 1963, a las 12.00 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero (Pcia. de Córdoba). Servicio Contable. Sección Ventas, (PE. y MD.). — T.E.: 56, Interno: 20.

e.2|12 Nº 44? v.14,12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950 Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 19 de diciembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón, varios títulos, tipos crudo, peinado y mercerizado en colores e hilado de yute.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.27-11-Nº 360-v.29|11|63
e.2|12-Nº 360-v.6|12|63
e.9|12-Nº 360-v.10|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 314|63. — Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1963 a las 10 horas, por: Cemento húmedo, super-refractario.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60.—

e.5|12 Nº 548-v.6|12|63
e.9|12 Nº 548-v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 313|63.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 11.30 hs.

Por: Cal viva.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas

Valor del pliego m$n. 40.—.

e.4|12 Nº 509 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 311|63.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 11 hs.

Por: Batería alcalina y cargador.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.4|12 Nº 508 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 312|63

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs.

Por: caño, chapa y fleje.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas
Valor del pliego m$n. 10,—.
e.4|12 Nº 507 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 307|63

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1963 a las 10 horas. — Por: Ferrosilicio en trozos. — Consulta y retiro de pliego: en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.
e.25|11 Nº 314 v.29|11|63
e.2|12 Nº 314 v.6|12|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 310|63

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1963 a las 10 horas, por: piezas refr. ctarias.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 200.—
e.2.12-Nº 443-v.6|12|63
e.9.12-Nº 443-v.13|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 5|64

Llámase a Licitación Pública número 5|64 para el día 16 de diciembre de 1963 a las 12 horas, por la adquisición de tubos de acero inoxidable, válvulas tipo globo, curvas, clavos, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.
Por pliego de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego $ 20.00 m|n.
e.5|12-Nº 549-v.6|12|63
e.9|12-Nº 549-v.9|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 1|64

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|64, para el 20 de diciembre de 1963 a las 12 horas, para la venta de: Tractores; Motores eléctricos; Rectificadoras de válvulas, bielas y campana de frenos y otros materiales, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.4|12-Nº 512-v.6|12|63
e.9.12-Nº 512 v.13|12|63
e.16.12-Nº 512-v.17|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a Licitación Pública número 2|64 para el día 11 de diciembre de 1963 a las 11.30 horas, por la adquisición de tubos de caucho, lana de vidrio, drogas y elementos para laboratorio, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — F. C. G. B. Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, valor del pliego $ 20.00.
e.4|12-Nº 513-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública Nro. 3|64 para la provisión de 2.000 kilogramos de papel parafinado blanco seco. Apertura: 13 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para la provisión de: 5.000 metros cuadrados de madera de álamo o sauce y clavos cajoneros.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento — División Compras) Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.
e.4|12-Nº 514-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este — YPF. — Portón 1 — Berisso

Licitación Pública Nº 01|63-64, para el día 12 de diciembre de 1963 a las 10 horas, por transporte de hasta 2.000 toneladas de ácido sulfúrico 98 o|o, a granel, desde Fábrica Militar de Acido Sulfúrico — Berisso, a Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina — San Nicolás — Pcia. Buenos Aires.
Por informes y pliegos dirigirse a esta Fábrica Militar (Servicio Abastecimiento), o Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65 — Capital.
El Director.
e.4|12-Nº 511-v.6|12|63

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"
Saavedra 951 — Bahía Blanca. F.G.R.

Llámase a Licitación Pública Nº 1:64 (IRBB), para la contratación del suministro de 3.030 toneladas de avena con destino a las Guarniciones de Bahía Blanca (66 tt.), Pigüé (48 tt.), Zapala (335 tt.), Covunco (379 tt.), Las Lajas (380 tt.), Junín de los Andes (565 tt.), San Martín de los Andes (1.179 tt.) y S. C. de Bariloche (78 tt.), a proveer durante los meses de marzo a octubre de 1964.
El acto licitario se realizará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas en la Intendencia Regional "Bahía Blanca" (Saavedra 951 — Bahía Blanca), en donde podrán retirarse o consultarse los respectivos pliegos de condiciones. Las correspondientes propuestas se aceptarán en dicha Repartición hasta la fecha y hora indicadas precedentemente.
e.25|11 Nº 320 v.29|11|63
e.2|12 Nº 320 v.6|12|63

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de avena destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones durante el año 1964.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 62, Paraná (E. R.), el día 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. —
e.25|11 Nº 322 v.29|11|63
e.2|12 Nº 322 v.6|12|63
e.9.12 Nº 322 v.13|12|63

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública, día 19 diciembre, a 11 horas, ejec. obra "Remodelación Instalaciones Frigoríficas Departamento Abastecimientos". Base Naval Puerto Belgrano. Presup. oficial $ 4.506.300. Garantía Licit. $ 45.063. — Precio del legajo $ 500. Consulta pliegos: B.N.P.B. Dpto. Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. Inst. Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.
e.25|11 Nº 323 v.29|11|63
e.2|12 Nº 323 v.6|12|63
e.9.12 Nº 323 v.13|12|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 7775|63

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 4|64, para el día 11 de diciembre de 1963, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a manteca, levadura, cognac, huevos frescos, fruta abrillantada, pasas de uva. — El Director del Hospital.
e.4|12-Nº 516 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 39.164|63

Llámase a licitación pública Nº 2|64-INS, para el día 16 de diciembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento. Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Contratar la provisión de mezcla de laboratorio para animales de experimentación (ratas y cobayos) del Instituto Nacional de la Salud.
Villa Sarmiento, 27 de noviembre de 1963. — El Director.
e.4|12-Nº 516 v.6|12|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 11|64
Expediente Nº 814.776

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 16 de diciembre de 1963 a las 16 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Rogelio S. Piana, Contador General.
e.5|12-Nº 551-v.6|12|63
e.9|12-Nº 551-v.9|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 16|64
Expediente Nº 814.998

Llámase a Licitación Pública para la provisión de placas radiográficas, fijador, revelador y sulfa.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub.Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 16 de diciembre de 1963 a las 17 horas.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963.
e.5|12 Nº 552 v.6|12|63
e.9:12 Nº 552 v.9|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 14 horas, por la provisión de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.4|12 Nº 517 v.6|12|63
e.9|12 Nº 517 v.13|12|63
e.16|12 Nº 517 v.17|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 13 de diciembre de 1963, a las 13 horas, para la adquisición de una máquina impresora, Offset, tamaño doble oficio. — Para más detalles e informes, dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bmé. Mitre 2241, División Compras, 8º Piso, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.
e.5|12 Nº 553 v.6|12|63
e.9|12 Nº 553 v.9|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 13 horas, para la adquisición de impresos en general.
Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bmé. Mitre 2241, División Compras, 8º Piso, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.
e.4|12 Nº 519 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|64
Para el día 10 de enero de 1964, a las 10 horas

Objeto: Adquisición de papelería y paños de goma para máquina Rotaprint, para stock de la División Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el 10 de enero, a las 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e.5|12 Nº 550-v.6|12|63
e.9|12 Nº 550-v.13|12|63
e.16|12 Nº 550-v.18|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 9|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 para el día 13 de diciembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de oficina y elementos para fotocopia.
Por pliegos de Condiciones, muestras y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3º piso, Capital, dentro del horario administrativo. Expediente Nº 196.690. Asuntos Varios. — El Señor Presidente.
e.4|12 Nº 518 v.6|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 733.836|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 23 de diciembre de 1963, a las quince horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith y diversos formularios.
El pliego de condiciones cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo — División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — El Contador General.
e.2|12-Nº 445-v.6|12|63
e.9|12-Nº 445-v.13|12|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Guillotina de accionamiento eléctrico. — Expediente: 36.750|1963. — 30|12|1963 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.4|12 Nº 522 v.6|12|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Leña de quebracho y sauce. — Expediente: 29.187|1963. — 27|12|1963 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Chacas 1840 (Capital Federal)
e.4|12 Nº 523 v.6|12|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La Licitación Pública para la construcción del conducto alimentador del futuro Depósito "Lanús", en el tramo comprendido entre la cámara de trifurcación ubicada en la intersección de las calles Pozos y Constitución, de la Capital Federal, y la cámara de aspiración de dicho depósito, ha sido postergada hasta el 20|2|1964 a las 15 hs.
Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires).
Depósito de garantía: Contrato I $ 1.690.000 m|n., Contrato II $ 4.020.000 m|n. y Contrato III $ 2.410.000 m|n.
e.4|12 Nº 524 v.6|12|63
e.9|12 Nº 524 v.13|12|63
e.16|12 Nº 524 v.20|12|63
e.23|12 Nº 524 v.24|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.440, para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Caterpillar", mod. 12, $ 121.044. Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|12 Nº 529 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de Ruta 3. Tr.: San Justo-Las Flores, Sec. Km. 125,000-Km. 158,200. Ensanche de puente sobre el río Salado en Km 135.284 $ 11.190.607. Presentación propuestas: 9 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|11 Nº 167 v.22|11|63
e.25|11 Nº 167 v.29|11|63
e.2|12 Nº 167 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 2. tr.: Empalme R. 1, Dolores, Sec. km. 98-km.205.1. Ensanche del pte. s| Río Samborombón. $ 14.071.041. — Presentación propuestas: 13 de diciembre

a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 169. v.22|11|63
e.25|11. Nº 169. v.29|11|63
e.2|12. Nº 169. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tr.: Empalme Ruta 1: Dolores, Sec. km. 93-km. 205,1. Ensanche del puente s|Río Salado. $ 15.194.751,50. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 168. v.22|11|63
e.25|11. Nº 168. v.29|11|63
e.2|12. Nº 168. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3734 hasta el día 11 de diciembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión de Gas Acetileno Disuelto en Acetona (kgs. 5.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 hs.

Pliego: $ 100 m|n.

e.4|12 Nº 520 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.725 hasta el día 11 de diciembre de 1963 a las 15,15 horas, para la provisión de Oxígeno Industrial (10.000 m3.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 hs.

Pliego: $ 100 m|n.

e.4|12 Nº 521 v.5|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3.702, hasta el día 7 de enero de 1964, a las 15 horas, para el reacondicionamiento parcial del muelle de hormigón armado de la Sección Cabotaje del Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 250 m|n.

Presupuesto oficial: $ 281.840 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 2.818,40 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto F. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.28|11 Nº 393 v.29|11|63
e.2|12 Nº 393 v.6|12|63
e.9|12 Nº 393 v.13|12|63
e.16|12 Nº 393 v.18|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 2672, hasta el día 13 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para la provisión de 300 toneladas de Leña ñandubay Campana sin cáscara, tipo FF.CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S E O. P. — Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100.— m|n.

e.25|11. Nº 326. v.29|11|63
e.2|12. Nº 326. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 510-O, hasta el día 20 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de un mostrador de madera, en el Palacio de Justicia - Registro de la Propiedad - piso 7º - calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 190.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 150.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12-Nº 449-v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 515-O, hasta el día 23 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de revestimiento de mármol de carrara blanco en pila bautismal de la Basílica de San Francisco, sito en las calles Defensa y Alsina, Capital Federal.

Presupuesto Oficial $ 200.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación $ 70 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|12 Nº 554 v.6|12|63
e.9|12 Nº 554 v.11|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 513-O, hasta el día 3 de Enero de 1964 a las 17 horas, para la modificación instalación eléctrica (independización suministro energía eléctrica de la Biblioteca Nacional) por "ajuste alzado", en el Palacio del Congreso de la Nación, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 828.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12 Nº 451 v.6|12|63
e.9|12 Nº 451 v.13|12|63
e.16|12 Nº 451 v.20|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 512-O, hasta el día 2 de Enero de 1964, a las 17 horas, para la reparación general de un ascensor de pasajeros, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro Nacional de las Personas, calle Cangallo 666, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación $ 40 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12 Nº 452 v.6|12|63
e.9|12 Nº 452 v.13|12|63
e.16|12 Nº 452 v.20|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL "R. VIDAL ABAL"

Llámase a Licitación Pública Nº 509-O, hasta el día 26 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de Equipo ablandador de agua para calderas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital "Dr Vidal Abal", sito en Oliva, Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial $ 520.000.— m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 140.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|11. Nº 328. v.29|11|63
e.2|12. Nº 328. v.6|12|63
e.9|12. Nº 328. v.13|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 505-O, hasta el día 27 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción de Obras Faltantes por "ajuste alzado" para el Resguardo de Registro, Vivienda del Jefe y Pabellón Grupo Electrógeno en San Carlos de Bariloche, Laguna Frías, Provincia de Río Negro

Presupuesto Oficial: $ 6 925.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|11 Nº 235 v.22|11|63
e.25|11 Nº 235 v.29|11|63
e.2|12 Nº 235 v.6|12|63
e.9|12 Nº 235 v.10|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 507-O, hasta el día 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para las obras de mejoramiento de veredas perimetrales y playa de estacionamiento y trabajos complementarios, por "ajuste alzado" en el edificio de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 4 700 000 m|n. Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas

e.18|11 Nº 166 v.22|11|63
e.25|11 Nº 166 v.29|11|63
e.2|12 Nº 166 v.6|12|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147|963

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Reparaciones Generales en el Edificio arrendado para la Sucursal Villa Martelli (Buenos Aires)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de diciembre de 1963, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 250.000.

Garantía: m$n. 2.500.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Dirección General de Administración.

e.4|12 Nº 525 v.6|12|63
e.9|12 Nº 525 v.13|12|63
e.16|12 Nº 525 v.17|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 150|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Capacitores, amperímetros y relevadores trifásicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1963, a las 17.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Dirección General de Administración.

e.4|12 Nº 526 v.6|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 149|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Crucetas de madera para líneas aéreas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1963, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Dirección General de Administración.

e.4|12 Nº 527 v.6|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 148|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Faroles a gas de kerosene".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Dirección General de Administración.

e.4|12 Nº 528 v.6|12|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 10-P|64

10-P|64: 20|12|63, a las 8.30. — Por la adquisición de 160.000 rollos de cintas aisladoras de goma y comunes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13.30.

e.3|12 Nº 476 v.5|12|63
e.9|12 Nº 476 v.9|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Exp. Nº 13.343 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 12", (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.29|11-Nº 430-v.29|11|63
e.2|12-Nº 430-v.6|12|63
e.9|12-Nº 430-v.12|12|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 150|63 para la adquisición de serpentinas para circulación de vapor, en termotanque, tipo "Termec".

Fecha de Apertura: 13 de diciembre 1963 (17 hs.).

Pliegos y Lugar de Apertura: Av. Roque S. Peña 501, 1er. Piso, Of. 122, Capital.

e.5|12 Nº 555 v.6|12|63
e.9|12 Nº 555 v.9|12|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 3 - Ejerc. 64: Contratación de estiba y desestiba de bolsas de azúcar de embarcaciones a depósito, según pliego.

Apertura: 19|12|63 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

e.3|12 Nº 477 v.6|12|63
e.9|12 Nº 477 v.13|12|63
e.16|12 Nº 477 v.16|12|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Privadas: G. 2581|A: Escobilla para locs. D. Eléctricas, pliego m$n. 50,— ap. 16|12|63, 9 hs. — G. 2656|A: Fieltro de lubricación, pliego m$n. 50,—; ap. 16|12|63, 10 hs. — G. 2659|A: Cuantes de cuero, pliego sin cargo, ap. 16|12|63, 11 hs. — G.2660|A: Grupo de 8 placas para acumuladores, pliego m$n. 150,—, ap. 16|12|63, 12 hs. — G. 2672|A: Papel de imprimir y cartulina, pliego m$n. 50,—, ap. 17|12|63, 9 hs. — G. 2773: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 150,—, ap. 17|12|63, 10 hs. — G. 2774: Plomo en lingotes, pliego m$n. 150,—, ap. 17|12|63, 11 hs. — G. 2775: Rollos de cartulina para máquina de expender boletos, pliego m$n. 50,—, ap. 17|12|63, 12 hs. — G. 2776: Correas planas, pliego m$n. 50.—, ap. 18|12|63, 9 hs. — G. 2777: Cable unipolar, pliego m$n. 50,—, ap. 18|12|63, 10 hs. — G. 2778: Acero común en barras, pliego m$n. 50,—, ap. 18|12|63, 11 hs. — G. 2779: Conductores eléctricos, pliego m$n. 50,—, ap. 18|12|63, 12 hs. — G. 2780: Mangas de goma, pliego m$n. 200,—, ap. 19|12|63, 9 hs. — F. 6119.A: Colizas de hierro fundido, pliego m$n. 100,—, ap. 19|12|63, 10 hs. — F. 6115: Elásticos de acero Hélicos, pliego m$n. 200,—, ap. 19|12|63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.4|12 Nº 530 v.6|12|63
e.9|12 Nº 530 v.10|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 39|63

Apertura: 19|12|63, 14 hs. — Adquisición de madera aserrada pino Brasil calidad 80|20. — Consulta y retiro de pliegos: — En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Of. 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2 de 7 a 13 horas.

e.25|11. Nº 331. v.29|11|63
e.2|12. Nº 331. v.6|12|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: 26 diciembre 1963, 15 horas. Expte. O. C. 3|63 Ax. 2 - 280. En chapas lisas acero dulce. 27 diciembre 1963, 15 horas. Expte. O. C. 6|63 Ax. 21 - 140 En cobre en lingotes Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones - Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal. Horario. de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.3|12 Nº 478 v.6|12|63
e.9|12 Nº 478 v.13|12|63
e.16|12 Nº 478 v.16|12|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 12|64, para el día 12 de diciembre de 1963 a las 10 horas, con el objeto de contratar "los trabajos de albañilería y pintura" de los locales ocupados por los Juzgados Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nros.: 9 y 15 de la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital.

e.5|12 Nº 556 v.6|12|63
e.9|12 Nº 556 v.9|12|63

FRANQUEO A PAGAR